

MEMORANDO



OCI

20181350145963

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., junio 20 de 2018

PARA: **Yaneth Rocío Mantilla Barón**
Directora General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe auditoría al proceso de gestión financiera

Respetada doctora Yaneth Rocío:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 215 de 2017, en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, remito el informe de la auditoría realizada al Proceso de Gestión Financiera, en desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2018. Este documento está siendo informado a la Subdirección General de Gestión Corporativa, como líder del proceso, a la Dirección Técnica Administrativa y Financiera, Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo y Oficina Asesora de Planeación, en su condición de líderes operativos.

Es necesario que se formule a partir de los hallazgos evidenciados, un plan de mejoramiento que contenga las correcciones, las acciones correctivas y/o de mejora para subsanar la raíz de las deficiencias encontradas, conforme a lo establecido en el procedimiento PR-MC-01-"Formulación, monitoreo y seguimiento a planes de mejoramiento de auditorías internas, auditorías externas, autoevaluación y evaluaciones de gestión" V 5.0.¹

Para elaborar el formato de Plan de Mejoramiento, es necesario diligenciar previamente uno de los instrumentos de análisis de causas que se encuentran en

¹ Ubicado en la intranet, en la siguiente ruta:

http://intranet/manualProcesos/Mejoramiento_Continuo/03_Procedimientos/PRMC01_FORMULACION_MONITOREO_SEGUIMIENTO_A_PLANES_DE_MEJORAMIENTO_INTERNAS_V_5.0.pdf

MEMORANDO



OCI

20181350145963

Al responder cite este número

la Intranet, tales como: lluvia de ideas, diagrama causa efecto y los cinco porqués, en la misma ruta descrita.

De acuerdo con lo establecido en la política operacional del procedimiento PR-MC-01-"Formulación, monitoreo y seguimiento a planes de mejoramiento de auditorías internas, auditorías externas, autoevaluación y evaluaciones de gestión" V 5.0., la dependencia responsable, cuenta con ocho (8) días hábiles, a partir de la fecha, para la presentación del plan de mejoramiento resultado de la evaluación.

Los hallazgos relacionados en el informe adjunto, corresponden a la evaluación de la muestra definida, por lo tanto, es necesario que desde la dependencia/proceso asociado, se efectúe una revisión, de carácter general, sobre los aspectos evaluados.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

Ismael Martínez Guerrero

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 20-06-2018 09:02 PM

Anexos: Informe auditoría al proceso de gestión financiera
cc Guiovanni Cubides Moreno - Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo
cc Salvador Mendoza Suarez - Dirección Técnica Administrativa y Financiera
cc Carlos Humberto Moreno Bermudez - Subdirección General de Gestión Corporativa
cc Vladimiro Alberto Estrada Moncayo - Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad
cc Isauro Cabrera Vega - Oficina Asesora de Planeación
cc Ivan Abelardo Sarmiento Galvis - Dirección Técnica de Gestión Contractual

Elaboró: Consuelo Mercedes Russi Suarez-Oficina De Control Interno

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

INFORME DE AUDITORÍA



1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe	Preliminar <input type="checkbox"/>	Final <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de elaboración del informe:	20/06/2018
Proceso/Objeto Auditado	Proceso de Gestión Financiera			
Líder del proceso/ Cargo y dependencia	Carlos Humberto Moreno Bermúdez Subdirector General de Gestión Corporativa-SGGC			
Líder operativo del Proceso/ cargo y dependencia	Salvador Mendoza Suárez - Director Técnico Administrativo y Financiero-DTAF Guiovanni Cubides Moreno -Subdirector Técnico de Tesorería y Recaudo-STTR Vladimiro Alberto Estrada Moncayo - Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad-STPC Isauro Cabrera Vega –Jefe de la Oficina Asesora de Planeación-OAP			
Tipo de Auditoría	Auditoría de gestión			
Objetivo	Evaluar la gestión del proceso de Gestión Financiera, a través de la verificación del cumplimiento de la normatividad y directrices institucionales aplicables a las actividades críticas del proceso, a fin de identificar aspectos que contribuyan a su mejoramiento continuo.			
Alcance	<p>La presente auditoría, tiene como alcance la verificación de soportes, registros y documentación asociada con las actividades críticas establecidas en la caracterización del proceso Gestión Financiera, haciendo énfasis en las siguientes:</p> <p>Actividad crítica 2. Realizar la programación, reprogramación, seguimiento y control mensual del Programa Anual mensualizado de Caja - PAC (GIROS).</p> <p>Actividad crítica 3. Realizar el estudio, verificación y expedición de las solicitudes de CDP'S y CRP'S y modificaciones presupuestales.</p> <p>Actividad crítica 4. Autorización del pago por el ordenador.</p> <p>Actividad crítica 5. Registro de las transacciones contables (hechos económicos).</p> <p>Actividad crítica 6. Administración de los recursos monetarios.</p> <p>Actividad crítica 7. Realizar la revisión y giros de las órdenes de pago autorizadas.</p> <p>Actividad crítica 9. Elaborar los informes financieros, contables y declaraciones tributarias.</p> <p>Actividad crítica 11. Generar acciones de mejora.</p> <p>Se realizó la verificación de soportes y gestión realizada por el proceso relacionada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matriz de riesgos y plan de tratamiento <p>Las actividades de auditoría se basaron en la verificación de información suministrada por el proceso (entregada en medio físico,</p>			

INFORME DE AUDITORÍA

	<p>digital y/o entrevistas) y la información consultada en sistemas de información aplicables al proceso, entre otras fuentes.</p> <p>La evaluación se realizó a la gestión efectuada durante 2018. No obstante, durante la ejecución de la auditoría, fue necesario realizar revisión de registros de años anteriores, especialmente, 2017.</p>
Criterios de Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Normograma IDU vigente para el proceso. • MG-GF-O1 Manual Políticas Contables V 1 .0 • Caracterización de productos / servicios, código CS-GF-01 Pago compensatorio de estacionamientos. • Caracterización del proceso de Gestión Financiera aplicable al periodo a evaluar. • Procedimientos del proceso de Gestión Financiera, aplicables al periodo a evaluar. • Documentación del Manual de Procesos del IDU, que se encuentra publicado para el proceso. • Sistemas de información aplicables al proceso. • Matrices de riesgos y planes de tratamiento a los mismos, del proceso de Gestión Financiera
Fecha reunión de apertura	26/04/2018
Fecha reunión de cierre	12/06/2018
Equipo auditor/ Dependencia/ Rol	<p>Luz Andrea Chaux Quimbaya, Profesional-Contratista, Auditor acompañante.</p> <p>Fernando Garavito Guerra, Profesional Especializado 222-04, Auditor acompañante</p> <p>Consuelo Mercedes Russi Suárez, Profesional-contratista, Auditor Líder</p>

2. METODOLOGÍA

Esta auditoría se adelantó de conformidad con el plan presentado en la reunión de apertura, llevada a cabo el 26/04/2018 y formalizado mediante memorando 20181350093023 del 25 de abril de 2018. Posteriormente, mediante memorando OCI-20181350119943 de mayo 22, se dio alcance al Plan de auditoría inicial.

Para el logro del objetivo de la auditoría, se realizaron entre otras, las siguientes actividades:

- Entrevistas a los funcionarios que hacen parte del proceso evaluado, con el propósito de recopilar información y/o documentación, así como precisar o aclarar las inquietudes del equipo auditor.
- Revisión in situ de los expedientes de:
 - Informe de Necesidades de Recursos- (PAC).
 - Certificado Disponibilidad Presupuestal.

- Certificado de Registro Presupuestal.
 - Modificaciones Presupuestales.
 - Informes de Ejecuciones presupuestales, Ordenes de Pago.
 - Registros Contables y Presupuestales y las conciliaciones correspondientes.
 - Rendimientos Financieros.
 - Disponibilidad de los Recursos.
 - Actos Administrativos.
 - Formatos para recaudo del valor a compensar.
 - Registros Contables.
 - Abono en cuentas Bancarias.
 - Registro en los aplicativos o sistemas de Información.
 - Embargos y cesiones.
 - Constitución de cuentas por pagar en poder del tesorero.
- Consulta de información asociada al proceso, publicada en la intranet institucional y ubicada en los sistemas de información STONE, ORFEO, PRONTO PAGO, SIAC, PREDIS, SEGPLAN.

Los registros revisados correspondieron principalmente a información de la vigencia 2018; sin embargo, en el desarrollo de la auditoría, fue necesaria la evaluación de información de años anteriores.

A continuación, se relacionan los aspectos evaluados por cada una de las actividades críticas y temáticas relacionadas en el alcance del Plan de auditoría, atendiendo los productos descritos en la caracterización del proceso de Gestión Financiera:

Actividad crítica 2. Realizar la programación, reprogramación, seguimiento y control mensual del Programa Anual mensualizado de Caja - PAC (GIROS).

La verificación de esta actividad abarcó la evaluación de las actividades principales del procedimiento PR-GF-06 Gestión del Programa Anual de Caja PAC V3.0, dispuesto en la intranet/Mapa de procesos/Gestión Financiera, en la dirección web: http://intranet/Mapa_procesos/IntenasMain/apoyo/financiera.asp:

De igual manera, se realizó análisis y verificación de la programación y reprogramación del PAC, reportada en base de datos, en Excel, por la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo-STTR e información presentada en el Comité de Seguimiento y Control Financiero de abril de 2018.

Se realizó cruce de información de las órdenes de pago giradas por el Instituto en la actividad de gestión del PAC.

Se adelantaron entrevistas con el Subdirector Técnico de Tesorería y Recaudo y profesionales encargados de gestionar el PAC en las dependencias del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU - .

Actividad crítica 3. Realizar el estudio, verificación y expedición de las solicitudes de CDP'S y CRP'S y modificaciones presupuestales.

La verificación de esta actividad abarcó la evaluación de las actividades principales del procedimiento PR-GF-01 Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos V3.0, dispuesto en la intranet/Mapa de procesos/Apoyo/ Gestión Financiera, en el siguiente enlace: http://intranet/Mapa_procesos/IntenasMain/apoyo/financiera.asp y del procedimiento PR-PE-01 Modificaciones Presupuestales V1.0., publicado en la intranet/Mapa de procesos/Estratégicos/Planeación Estratégica/ en la dirección http://intranet/manualProcesos/Planeacion_Estrategica/03_Procedimientos/PRPE01_MODIFICACIONES_%20PRESUPUESTALES_%20V_1.0.pdf

Se realizó análisis de las modificaciones presupuestales durante el primer trimestre de 2018.

Se realizó entrevista con el Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad y el profesional encargado de la STPC.

Actividad crítica 4. Autorización del pago por el ordenador

En la verificación de esta actividad, se evaluaron aspectos como:

- Cumplimiento de requisitos de los soportes de las órdenes de pago revisadas, con base en lo establecido en la “Guía de Pago a terceros – GU-GF-01 versión 7”.
- Cumplimiento de los montos autorizados y la delegación en materia contractual para expedir los actos administrativos, con base en lo establecido en la Resolución IDU 7903 de 2016 “*Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones*”.
- Cumplimiento de operaciones para elaborar las órdenes de pago.

Actividad crítica 5. Registro de las transacciones contables (hechos económicos).

En la verificación de esta actividad, se evaluaron aspectos como:

- Cumplimiento del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno.
- Verificación de la imputación contable de transacciones y/o hechos económicos (selección órdenes de pago).
- Análisis de los estados financieros con corte al 31 de marzo de 2018.

Actividad crítica 6. Administración de los recursos monetarios

En la verificación de esta actividad, se evaluaron aspectos como:

- Traslados entre Cuentas Bancarias.
- Administración de Inversiones de Tesorería.

- Recaudo.
- Conciliaciones bancarias.
- Administración del Fondo Pago Compensatorio Parquaderos Estacionamientos.
- Administración del Fondo para el Pago Compensatorio de Obligaciones Urbanísticas.
- Actas del Comité Financiero.

Actividad crítica 7. Realizar la revisión y giros de las órdenes de pago autorizadas.

En la verificación de esta actividad, se revisaron aspectos como:

- Cumplimiento de requisitos establecidos para las órdenes de pago, como:

Descripción con nombre, número de identificación del Beneficiario, concepto de la orden de pago, Valor bruto, Impuesto al Valor Agregado - IVA cargo, deducciones por concepto de Estampillas (Universidades Pedagógica, Nacional y Distrital, Estampillas Pro Cultura y Pro Personas mayores), Retención de I.C.A., Retención Impuesto a las Ventas "RTE IVA", Retención Renta, Valor Neto, sello de Seguridad indicando el valor final a pagar, firma del Subdirector Técnico de Tesorería y Recaudo, firma del Director Técnico Administrativo, Imputación Presupuestal, Fuente, Imputación Contable y listado específico, de acuerdo con el tipo de pago.

Para validar tanto la liquidación de los pagos, como de los valores autorizados para deducciones, se consultó la Página www.shd.gov.co y la publicación de las normas Legis.

Actividad crítica 9. Elaborar los informes financieros, contables y declaraciones tributarias.

En la verificación de esta actividad, se evaluaron aspectos como:

- Cumplimiento de controles relacionados en los procedimientos PRGF03 Elaboración y Presentación de Estados Contables V1.0 y PRGF02 Declaraciones Tributarias y Presentación de Información Exógena V1.0.

Actividad crítica 11. Generar acciones de mejora.

Se evaluaron aspectos generales, como, verificación de avances y cumplimiento de acciones correctivas (planes internos y plan derivado de auditorías de la Contraloría de Bogotá), teniendo como soporte el aplicativo CHIE-módulo de planes de mejoramiento.

Evaluación de la gestión de riesgos

A partir de los productos entregables establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en relación con la administración de riesgos de la vigencia 2017 y lo corrido de la vigencia 2018, y teniendo como documentos base las matrices de riesgos de gestión y de riesgos de corrupción vigentes para el proceso de Gestión Financiera, se realizaron las siguientes actividades:

- Verificación del envío de los entregables de la vigencia 2018.

- Verificación del diseño y registro de controles frente a la metodología vigente.
- Verificación de la ejecución de las actividades de control definidas para cada uno de los riesgos identificados.
- Identificación de riesgos materializados, a partir de las diferentes actividades de auditoría.
- Verificación de la ejecución de actividades que deben realizar los procesos para el caso en que se materialice un riesgo.
- Evaluación de efectividad de controles para los diferentes riesgos identificados en el proceso.

Normograma del proceso

Se revisó la vigencia de las normas de orden constitucional, legal, reglamentario e institucional contenidas en el normograma del proceso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el procedimiento PR-GL-04 Actualización y Evaluación del Normograma Institucional, el cual se encuentra publicado en intranet/Mapa de procesos/Gestión Legal/Dispuesta en [http://intranet/manual/Procesos/Gestion Legal/03 Procedimientos/PRGL04 ACTUALIZACION Y EVALUACION NORMOGRAMA INSTITUCIONAL V%206%200.pdf](http://intranet/manual/Procesos/Gestion%20Legal/03%20Procedimientos/PRGL04%20ACTUALIZACION%20Y%20EVALUACION%20NORMOGRAMA%20INSTITUCIONAL%20V%206%200.pdf)

Ejecución presupuestal del IDU

Se efectuó seguimiento a la ejecución del presupuesto, a corte del 30 de abril de 2018 en lo atinente a Gastos de funcionamiento y Gastos de inversión directa, Reservas presupuestales y Pasivos exigibles, mediante las siguientes actividades:

- Revisión de la información generada del Sistema de Información Financiero y Presupuestal - STONE -, enviado, vía correo electrónico, por parte de la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.
- Verificación de información, con el reporte del Sistema de presupuesto distrital - PREDIS frente a ejecución del presupuesto de rentas e ingresos, ejecución del presupuesto de gastos e inversiones, al corte del 30 de abril de 2018, suscrito y publicado en la web: [https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/2018/Transparencia/Presupuesto/Ejecuciones%20presupuestales/03 Marzo/Ejecuciones abril 2018.pdf](https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/2018/Transparencia/Presupuesto/Ejecuciones%20presupuestales/03%20Marzo/Ejecuciones%20abril%202018.pdf)

Verificación de información, reportada en el Sistema de Información de Acompañamiento Contractual - SIAC – y consulta de información de contratos en la página [https:// www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsultado](https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsultado)

2.1. Selección de muestra

Mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2018, la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos resolvió el Caso Aranda 316472, en donde la OCI solicitaba generar un reporte del aplicativo STONE que contuviera los siguientes campos de las operaciones realizadas durante las vigencias 2017 y 2018 (a mayo 7): N° de Orden de Pago, fecha, descripción, tercero (nombre e identificación), valor, dependencia ordenadora de gasto, centro de costo, si el giro corresponde a recursos (Vigencia, reserva, o Pasivo exigible) y nombre del rubro de inversión.

INFORME DE AUDITORÍA



Se determinó como criterio de base de selección para la muestra, las órdenes de pago giradas durante la vigencia 2018, tomando tres (3) para las dependencias que solicitaron mayores giros, las cuales equivalen al 96,12%, así: *Subdirección General de Infraestructura (41,19%), Dirección Técnica de Predios (34,58%), Subdirección General de Gestión Corporativa (11,69%), Subdirección Técnica de Recursos Humanos (6,21%), Dirección Técnica Administrativa y Financiera (2,45%),* y una (1) Orden de pago para las demás dependencias (*Subdirección General Jurídica, Subdirección General Desarrollo Urbano, Dirección General, Dirección Técnica de Mantenimiento, Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Proyectos, Subdirección Técnica de Recursos Físicos*). Para ambos casos, se tomaron los giros de mayor monto. Se orientó la selección para incluir los conceptos de recursos de la Vigencia, Reservas y Pasivos exigibles.

A continuación, se relaciona las órdenes de pago seleccionadas, las cuales representan el 26.14% del valor total de los giros realizados en vigencia 2018 (\$236.065.476.147), para el periodo evaluado:

Tabla N° 1. Relación de la Muestra para órdenes de pago
(Valores en pesos)

N° OP	DEPENDENCIA	CENTRO DE COSTO	TIPO VIGENCIA	VALOR GIRO \$
416	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS	PRED.AV.TINTAL.(AV.V/CENCIO-AV MANUEL C.	RESERVA	17.176.934.524
386	SUBDIRECCIÓN GRAL DE INFRAESTRUCTURA	AV. SAN ANTONIO DE AUTONORTE A AV BOYACA	RESERVA	7.113.599.147
585	SUBDIRECCIÓN GRAL DE GESTIÓN CORPORATIVA	PERSONAL APOYO A LA GESTION DE LA SGGC	VIGENCIA	6.519.961.666
160	SUBDIRECCIÓN GENERAL JURIDICA	SENTENCIAS JUDICIALES	RESERVA	3.855.399.840
107	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS	AV SIRENA (AC153) AV L GOMEZ -AV S BARBA	RESERVA y PASIVOS EXIGIBLES	4.606.202.067
625	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS	AV.J.C.MUTIS TRAMO:CR.114-CR.122	VIGENCIA	4.232.558.336
254	SUBDIRECCIÓN GRAL DE INFRAESTRUCTURA	CONSERVACIÓN MALLA VIAL INTERMEDIA G2	PASIVOS EXIGIBLES y RESERVA	5.214.191.125
468	SUBDIRECCIÓN GRAL DE INFRAESTRUCTURA	AV.SIRENA AC153 D AV.L.GOMEZ AK9 AV.S.BA	VIGENCIA y RESERVA	5.683.644.223
141	S.T. DE RECURSOS HUMANOS	NULO DE STONE	VIGENCIA	2.110.841.659
463	SUBDIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO URBANO	ADMINISTRACION DE PREDIOS	RESERVA	935.036.486
283	SUBDIRECCIÓN GRAL DE GESTIÓN CORPORATIVA	SISTEMAS DE INFORMACION - TIC'S	RESERVA	678.300.000
382	SUBDIRECCIÓN GRAL DE INFRAESTRUCTURA	PUNTO INESTABLE SAN JERONIMO DEL YUSTE	RESERVA	581.142.132
522	DIRECCIÓN TÉC ADMINISTRATIVA Y FINANCIER	SISTEMAS DE INFORMACION - TIC'S	VIGENCIA	618.186.976
2564	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS	PRED. AV EL RINCÓN -CR 91A AV CONEJERA	RESERVA	466.651.277

INFORME DE AUDITORÍA



Nº OP	DEPENDENCIA	CENTRO DE COSTO	TIPO VIGENCIA	VALOR GIRO \$
373	DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIER	SISTEMAS DE INFORMACION - TIC'S	RESERVA	449.463.585
527	SUBDIRECCIÓN GRAL DE GESTIÓN CORPORATIVA	SISTEMAS DE INFORMACION - TIC'S	PASIVOS EXIGIBLES	343.495.720
461	DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO	INT. MANT. MEJORAMIENTO GEOM.M.VIAL.ART	PASIVOS EXIGIBLES	198.363.184
644	S.T. DE RECURSOS HUMANOS	NULO DE STONE	VIGENCIA	533.043.299
147	DIRECCIÓN GENERAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDU - JBB	RESERVA	180.558.421
759	DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIER	APOYO LOGISTICO Y GASTOS OPERATIVOS	PASIVOS EXIGIBLES	125.236.616
302	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES	INTERV.CONSTRUC.ACC POPULAR CANAL BOYACA	PASIVOS EXIGIBLES	58.010.940
298	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS TRONCAL BOYACA	PASIVOS EXIGIBLES	20.784.573
332	S.T. DE RECURSOS FISICOS	NULO DE STONE	VIGENCIA	5.786.202
Valor muestra de selección				61.707.391.998
Valor total de Giros por el periodo comprendido de enero a 7 de mayo 2018				236.065.476.147
Porcentaje de la muestra				26,14%

Fuente: Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad. Elaboración: Equipo Auditor

Adicionalmente, se tomó como criterio de selección el 100% de las conciliaciones bancarias (depósitos de ahorro y depósitos de cuentas corrientes) de la entidad, al 31 de marzo de 2018. Para inversiones, se tomó el 100% de las operaciones realizadas durante el primer trimestre de 2018. Para las actividades relacionadas con presupuesto, verificaron las modificaciones presupuestales, reducciones presupuestales, traslados internos, ejecución presupuestal, ejecución de reservas y pasivos exigibles, con corte 30 de abril de 2018.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Producto de la verificación de los criterios establecidos para la auditoría y las temáticas señaladas anteriormente, a continuación, se presentan los resultados del ejercicio de evaluación adelantado por el equipo auditor para cada una de las actividades críticas:

Actividad crítica 2. Realizar la programación, reprogramación, seguimiento y control mensual del Programa Anual mensualizado de Caja - PAC (GIROS).

Mediante correos institucionales de abril y mayo de 2018, la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, envió al equipo auditor la base de datos, en excel, con la programación y reprogramación de PAC, general y por meses, correspondiente al periodo comprendido entre enero y abril de 2018, cuyo saldo consolidado se presenta a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA



Tabla N° 2. Programación y reprogramación general de enero a abril de 2018

GESTION PROGRAMA ANUAL DE CAJA - PAC															Cifras en millones de pesos.		
AREA	ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			TOTAL				
	PROG INICIAL	REPROG	EJECUC PAC	PROG INICIAL	REPROG	EJECUC PAC	PROG INICIAL	REPROG	EJECUC PAC	PROG INICIAL	REPROG	EJECUC PAC	PROG INICIAL	REPROG	EJECUC PAC	% PROG	% REPR
DT/ ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	4.953	4.953	3.077	14.973	13.263	10.541	13.773	15.040	15.073	11.391	12.744	12.144	45.090	46.000	40.835	90,56%	88,77%
DT/ DE DISEÑOS DE PROYECTOS	2	2	2										2	2	2	100,00%	100,00%
DT/ DE PREDIOS	2.854	2.854	1.367	19.423	25.532	23.867	12.086	43.140	42.562	11.939	14.258	14.066	46.302	85.784	81.861	176,80%	95,43%
SUBDIRECCION GRAL JURIDICA	52	52	52	138	64	8	138	154	74	138	168	51	467	438	185	39,58%	42,22%
DT/ DE APOYO A LA VALORIZACION				3	2	2	3	5	1	3	6	6	9	14	8	91,50%	62,18%
DT/ DE CONSTRUCCIONES				47.062	9.101	7.353	43.686	32.329	31.795	42.921	15.432	14.263	133.669	56.862	53.411	39,96%	93,93%
DT/ DE GESTION JUDICIAL				4.575	4.575	4.531	60	60	29	10	153	91	4.646	4.789	4.650	100,10%	97,11%
DT/ DE MANTENIMIENTO				24.269	15.183	15.125	21.962	19.641	17.533	18.829	11.888	10.956	65.060	46.712	43.613	67,04%	93,37%
SUBDIRECCION GRAL DE INFRAESTRUCTURA				207	181	181	0	0	0	148	101	101	355	282	282	79,21%	100,00%
SUBDIRECCION GENERAL CORPORATIVA				68	68	23	18	202	202	142	167	162	229	437	386	169,09%	88,43%
DT/ DE PROYECTOS				5.542	21	21	11.870	2.762	0	4.688	1.195	1.195	22.101	3.977	1.216	5,50%	30,57%
DT/ ESTRATEGICA							140	140	140	102	88	88	242	228	228	94,22%	100,00%
TOTAL	7.862	7.862	4.498	116.261	67.990	61.649	103.738	113.474	107.407	90.311	56.200	53.123	318.172	245.525	226.678	71,24%	92,32%

Fuente: Reporte STTR Gestión PAC enero a abril de 2018. Elaboración equipo auditor.

De acuerdo con la tabla anterior, se presentó un cumplimiento del PAC respecto a la programación inicial del 71,24%, que corresponde a \$ 226.678 millones, de una programación de \$318.172 millones y un 92,32% de la reprogramación, que equivale a \$ 226.678 millones de \$245.525 millones reprogramados. La dependencia que muestra el desempeño más deficiente en la ejecución del PAC es la Dirección Técnica de Proyectos con 30,57%; sin embargo, si se tomara la ejecución frente a la programación inicial, solamente alcanzaría el 5,5% de ejecución. Cabe anotar que esta dependencia redujo los recursos programados inicialmente en 82%. Por otro lado, si bien la Dirección Técnica de Construcciones presenta una ejecución del PAC reprogramada del 93,93%, la ejecución frente al PAC inicial sería solamente del 39,96%, como consecuencia de que esta dependencia redujo en 57% el PAC inicialmente programado.

Se evidenció que desde el proceso de Gestión financiera se cuenta con mecanismos de seguimiento a la ejecución del PAC, principalmente a través del Comité financiero y el envío de comunicaciones de la STTR a las dependencias, como se observó con la ejecución PAC de febrero de 2018, con los siguientes memorandos para la Subdirección General de Infraestructura por medio de memorando 20185560059703 del 09/03/2018, para la Subdirección General de Gestión Corporativa por medio del memorando 20185560059713 del 09/03/2018 y para la Subdirección General de Desarrollo Urbano, según memorando 20185560059693 del 09/03/2018, solicitando aclaraciones y/o justificaciones sobre las dificultades presentadas para la ejecución del PAC.

Verificada la presentación realizada en el Comité de seguimiento y control financiero de abril de 2018 y la información suministrada en excel, se observó que, en la presentación realizada al Comité no se reporta la ejecución de la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización, que obtuvo un cumplimiento del 91,50% respecto a la programación y del 62,18 % frente a la reprogramación, toda vez que se incrementó en 55,5% el valor de los recursos en la reprogramación. De igual forma, se presentó que la Subdirección General de Gestión Corporativa tuvo una reprogramación de \$375 millones, cuando en el reporte a esta dependencia, se informa de una reprogramación de \$437 millones.

Por lo anterior, para los próximos reportes ante el Comité, se recomienda cruzar la información con el archivo interno que se maneja desde la STTR.

En las siguientes dependencias, en términos porcentuales, se presentó una ejecución menor en la reprogramación frente a la programación inicial: Dirección Técnica Administrativa y Financiera, Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización y Subdirección General de Gestión Corporativa. Esta situación implica que desde estas dependencias es necesario que se fortalezcan las medidas para asegurar que se gire lo reprogramado, y que desde el proceso de Gestión financiera se continúe con las gestiones pertinentes para orientar a las dependencias hacia el cumplimiento, como mínimo del valor reprogramado.

Dentro del procedimiento PR-GF-06 Gestión del Programa Anual de Caja PAC V3.0, numeral 5. Política Operacional – reservas presupuestales, se invoca la Resolución DDT-001 del 31 de diciembre de 2008, la cual fue derogada expresamente, en el artículo octavo de la Resolución No. SDH-000295 del 24 de noviembre de 2017 *"Por medio de la cual se establecen los procedimientos en relación con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC del Distrito Capital"*.

Por otro lado, mediante Circular DDT-No. 7 del 27 de octubre de 2017 de la Tesorería Distrital, con asunto: Proyección y elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – inicial vigencia 2018- Numeral 2. Lineamientos para.... Establecimientos Públicos, se estipula que *"Si en el presupuesto se aprueban pasivos exigibles, bien sea de funcionamiento, servicio de la deuda, o inversión, se deberán proyectar para ser pagados en su totalidad durante la vigencia 2018"*; sin embargo, en el procedimiento PR-GF-06, no se evidenció política de operación al respecto, siendo recomendable hacerlo.

Por lo anterior, sería conveniente que desde el proceso de gestión financiera se evalúen las medidas necesarias para actualizar el procedimiento.

Actividad crítica 3. Realizar el estudio, verificación y expedición de las solicitudes de CDP'S y CRP'S y modificaciones presupuestales.

De enero a abril de 2018, se expidieron 2.208 Certificados de Disponibilidad Presupuestal y 1.896 Certificados de Registro Presupuestal.

Las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal se tramitan mediante el aplicativo SIAC, avalados con la firma digital de cada ordenador del gasto solicitante, luego se gestionan y expiden en el Sistema STONE.

Para la expedición de Certificados de Registro Presupuestal, si es para celebración de contratos, los solicita la Dirección Técnica de Gestión Contractual, según lo estipulado en la Resolución 7903 de 2016 *"Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones"*, para gastos generales, de servicios personales o de adquisición de predios que no impliquen la celebración de contratos, los certificados de registro presupuestal los solicita las respectivas dependencias.

Con la Resolución 5297 de 2017 *"Por la cual se modifica la Resolución No 5086 de 2017"* se determina la competencia para la expedición de CRP, en el Artículo Primero: (...) *"No obstante, para solicitar la*

INFORME DE AUDITORÍA



expedición de los Certificados de Registro Presupuestal – CRP, cuya fuente de financiación o recursos provengan de terceros, la competencia será la establecida en los respectivos convenios o actos administrativos.”

En la muestra seleccionada, asociada a las órdenes de pago relacionadas en la Tabla No. 1, se pudo evidenciar la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal, como se indica a continuación:

Tabla N° 3. Relación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal asociados a las Órdenes de pago seleccionadas

N° OP	Área	Contratista	Contrato	Vr saldo Dic 31/2017, Resolución o CRP	Vigencia contrato o Resolución		Vigencia 2018		VALOR GIRO \$	OBSERVACIONES
					CDP	CRP	CDP	CRP		
416	DTDP	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	5602-2017	17.220.513.268	4327 de 2017	3724 del 30/10/17			17.176.934.524	Expropiación.
386	SGI	CONSORCIO SAN FELIPE	IDU-1543-2017	7.113.599.147	3895 del 28/09/17	4698 del 28/12/17			7.113.599.147	Anticipo del contrato
585	SGGC	PERSONAL APOYO A LA GESTION DE LA SGGC.	VIGENCIA						6.519.961.666	
160	SGJ	LUIS ALBERTO MOLINA TORRES	SENTENCIA -6311-2017	3.855.399.840	4731 del 18/12/17	4451 del 18/12/17			3.855.399.840	Sentencia
107	DTDP	FUNDACIÓN COLEGIO ANGLO COLOMBIANO	9652-2016	3.547.717.856	4313 de 2016	3811 del 21/10/16	1469 del 25/01/18	1323 del 29/01/18	3.547.717.856	Resolución pasivos exigibles
625	DTDP	ALFOREQUIPOS SAS	1014-2018	3.000.000.000			1775 del 13/03/18	1724 del 06/04/18	3.000.000.000	Expropiación.
254	SGI	CI-GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S	IDU-1116-2016	6.848.849.309	2854 de 2016	5156 del 29/12/16	1587 de 2018	1398 del 13/02/2018	2.789.235.010	Resolución pasivos exigibles. Orden de pago \$6.214.191.125
468	SGI	CONSORCIO CERROS DE SANTA BARBARA	IDU-1550-2017	1.463.632.561			38 de 2018	33 del 01/01/18	1.463.632.561	Orden de pago por \$5.683.644.223.
141	STRH	PROTECCION, PORVENIR, COLFONDO Y OLD MUTUAL.	VIGENCIA	1.056.406.248			1502 del 30/01/18	1332 del 31/01/18	1.056.406.248	Cesantías e intereses Fondos Privados
463	SGDU	YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON	IDU-1485-2017	5.029.990.997	4247 de 2017	4165 del 30 del 30/11/17			935.036.486	Reserva presupuestal. Valor OP\$ 935.036.486
283	SGGC	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A	IDU-1499-2017	743.750.000	3232 de 2017	4378 del 14/12/17			678.300.000	Reserva presupuestal. Valor OP
382	SGI	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	IDU-889-2017	1.018.983.797	7 de 2017	1199 del 07/03/17			526.956.460	Reserva presupuestal. Valor OP \$581.142.132
522	DTAF	ESRI COLOMBIA SAS	CEE 24792-2018	618.186.976			1432 del 19/01/18	970 del 23/01/18	503.242.835	Valor OP \$618.186.976
2564	DTDP	GIOVANNY RODRIGUEZ MEDINA	4163-2017	466.651.277		5226 del 30/12/16			466.651.277	Exprop Adm-Título Judicial \$601.577.297 - Juzgado 48 Civil del Circuito
373	DTAF	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A	IDU-1476-2017	470.502.724	2661 de 2017	4130 del 29/11/17			449.463.585	
527	SGGC	DATA TOOLS SA	IDU-1085-2016	403.371.440	4635 de 2016	4934 del 21/12/16	1759 del 05/02/18	1529 del 09/03/18	343.495.720	
461	DTM	CONSORCIO INGEROBRAS GAB	1888-2014	198.363.184	4666 de 2015	4878/15	1703 del 05/03/18	1489 del 06/03/18	198.363.184	
644	STRH	SALUD EPS PRIVADAS	VIGENCIA	193.972.389			1954 del 10/04/18	1758 del 10/04/18	193.972.389	
147	DG	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	Convenio IDU-1505-2015	241.881.673	4394 de 2017	4496 del 20/12/17			180.558.421	
759	DTAF	HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S	IDU- 1134-2016	125.236.616	3552 de 2016	5215 del 30/12/16	1786 del 12/04/18	1984 del 13/04/18	125.236.616	
302	DTC	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL S.A.S	IDU-561-2015	33.753.555	5834 de 2015	5832/15	1572 del 09/02/18	1391 del 09/02/18	33.753.555	Valor OP \$58.010.940
298	DTP	CONSORCIO PUENTES 045	IDU-1879-2014	20.784.573	3542 de 2014	5340 del 20/12/14	1461 del 25/01/18	1377 del 07/02/18	20.784.573	
332	STRF	IDU-REEMBOLSO CAJA MENOR	VIGENCIA	2.752.769			767 del 04/01/18	1454 del 27/02/2018	2.752.769	Vr. OP \$5.786.202
TOTAL									51.181.454.722	

Fuente: Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad. Elaboración: Equipo Auditor

Se verificaron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en la tabla anterior, corroborando que tuvieran un número único por vigencia fiscal, la firma del responsable del presupuesto, el código presupuestal, concepto presupuestal, valor, objeto del gasto, fecha de expedición, encontrando la información ajustada y coherente en los registros.

En los Certificados de Registro Presupuestal relacionados, se corroboró que tuvieran número consecutivo único por vigencia fiscal, la firma del responsable de presupuesto, el código presupuestal, concepto presupuestal, valor, objeto del gasto, fecha de expedición, número del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que se afecta, tipo y número del compromiso, objeto del compromiso, beneficiario e identificación, encontrando la información ajustada y coherente en los registros.

Revisado el procedimiento PR-GF-01 Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos Versión 3.0, se recomienda evaluar la posibilidad de aclarar la tercera política operacional, acorde a lo estipulado en la Resolución 5297 de 2017, que reza: *“Artículo Primero: Modificar el parágrafo del artículo primero de la Resolución 5086 de 2017, el cual quedará así: “PARÁGRAFO: La competencia para solicitar los Certificados de Registro Presupuestal - CRP de todos los contratos que suscriba el IDU, corresponde al Director (a) Técnico (a) de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento que se establezca para tal fin. No obstante, para solicitar la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal – CRP, cuya fuente de financiación o recursos provengan de terceros, la competencia será la establecida en los respectivos convenios o actos administrativos.”* Lo anterior, en consideración a que en el procedimiento PR-GF-01 se estableció que [...] *“para la expedición de Certificados de Registro Presupuestal, si es para celebración de contratos, por el Director(a) Técnico (a) de Gestión Contractual, para gastos generales, de servicios personales o de adquisición de predios que no impliquen la celebración de contratos, los CRPs deben ser solicitados por el delegado como ordenador del gasto.”*, lo que podría aclarar la respectiva política.

Seguimiento a la ejecución presupuestal

Se efectuó seguimiento a la ejecución del presupuesto de Gastos de funcionamiento y Gastos de inversión directa, Reservas presupuestales y Pasivos exigibles, con corte al 30 de abril de 2018, para lo cual se realizaron las actividades descritas a continuación:

- Revisión de la información generada del Sistema de Información Financiero y Presupuestal - STONE -, enviado vía correo electrónico al equipo auditor, por parte de la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.
- Verificación de información, con el reporte del Sistema de Presupuesto Distrital - PREDIS - Ejecución Presupuesto Ejecución de Presupuesto Rentas e Ingresos - Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones, al corte del 30 de abril de 2018, suscrito y publicado en la web, en el siguiente enlace:

https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/2018/Transparencia/Presupuesto/Ejecuciones%20presupuestales/03_Marzo/Ejecuciones_abril_2018.pdf

- Verificación de información, reportada en el Sistema de Información de Acompañamiento Contractual - SIAC -.
- Consulta de información de contratos en la página [https:// www. contratos. gov. co/](https://www.contratos.gov.co/)

INFORME DE AUDITORÍA



consultas/inicioConsultado

Mediante Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017 “*Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones*”, en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá, se estableció el siguiente presupuesto para el IDU, en 2018:

Tabla N° 4. Informe de ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión corte 30 de abril de 2018

(Valores en \$)

Oficina de Control Interno								
Informe de ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión								
Al 30 de abril de 2018								
Rubro Presupuestal		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Disponible	Compromisos	% Ejecuc. Pptal	Giros	% Ejec Giros
Código	Nombre		Acumulado				Acumulado	
3	GASTOS	2.672.465.487.000	(28.971.000.000)	2.643.494.487.000	527.735.951.544	19,96%	98.378.441.714	3,72%
3.1	Gastos de Funcionamiento	66.323.100.000	(975.000.000)	65.348.100.000	19.000.376.927	29,08%	15.988.396.750	24,47%
3.1.1	Servicios Personales	51.950.700.000	(975.000.000)	50.975.700.000	14.533.341.655	28,51%	14.520.504.792	28,49%
3.1.2	Gastos Generales	14.372.400.000	(146.794.453)	14.225.605.547	4.465.355.605	31,39%	1.466.212.291	10,31%
3.1.5	Pasivos exigibles	0,00	146.794.453	146.794.453	1.679.667	1,14%	1.679.667	1,14%
3.3	INVERSION	2.606.142.387.000	(27.996.000.000)	2.578.146.387.000	508.735.574.617	19,73%	82.390.044.964	3,20%
3.3.1.	DIRECTA	2.209.826.454.000	(57.996.000.000)	2.151.830.454.000	442.985.994.536	20,59%	23.712.116.983	1,10%
3-3-1-15	BOGOTA MEJOR PARA TODOS	2.209.826.454.000	(57.996.000.000)	2.151.830.454.000	442.985.994.536	20,59%	23.712.116.983	1,10%
3-3-1-15-02	PILAR DEMOCRACIA URBANA	1.126.653.898.000	(45.740.735.000)	1.080.913.163.000	367.599.852.339	34,01%	7.075.865.266	0,65%
3-3-1-15-02-18	Mejor movilidad para todos	1.126.653.898.000	(45.740.735.000)	1.080.913.163.000	367.599.852.339	34,01%	7.075.865.266	0,65%
3-3-1-15-02-18-1059	Infraestructura para el sistema integrado de transporte público de calidad.	58.460.177.000	(15.740.735.000)	42.719.442.000	12.000.158.720	28,09%	158.720,00	0,00%
3-3-1-15-02-18-1061	Infraestructura para peatones y bicicletas.	131.888.877.000	0,00	131.888.877.000	56.487.959.262	42,83%	0,00	0,00%
3-3-1-15-02-18-1062	Construcción de vías y calles completas para la ciudad.	829.989.308.000	(30.000.000.000)	799.989.308.000	197.465.124.514	24,68%	7.075.588.262,00	0,88%
3-3-1-15-02-18-1063	Conservación de vías y calles completas para la ciudad.	106.315.536.000	0,00	106.315.536.000	101.646.609.843	95,61%	118.284	0,00%
3-3-1-15-04	EJE TRANSVERSAL NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL	986.050.000.000	(27.996.000.000)	958.054.000.000	0,00	0,00%	0,00	0,00%
3-3-1-15-04-29	Articulación regional y planeación integral del transporte.	986.050.000.000	(27.996.000.000)	958.054.000.000	0,00	0,00%	0,00	0,00%
3-3-1-15-04-29-1002	Desarrollo de la infraestructura para la articulación regional	986.050.000.000	(27.996.000.000)	958.054.000.000	0,00	0,00%	0,00	0,00%
3-3-1-15-07	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA.	97.122.556.000	15.740.735.000	112.863.291.000	75.386.142.197	66,79%	16.636.251.717	14,74%
3-3-1-15-07-43	Modernización Institucional	97.122.556.000	15.740.735.000	112.863.291.000	75.386.142.197	66,79%	16.636.251.717	14,74%
3-3-1-15-07-43-1047	Fortalecimiento, Modernización y Optimización de la Capacidad Institucional y de las TICs en el IDU	97.122.556.000	15.740.735.000	112.863.291.000	75.386.142.197	66,79%	16.636.251.717	14,74%
3.3.4	Pasivos exigibles	396.315.933.000	30.000.000.000	426.315.933.000	65.749.580.081	15,42%	58.677.927.981	13,76%

Fuente: Ejecución Presupuestal Ingresos y gastos abril de 2018- PREDIS- Elaboración Equipo Auditor

De acuerdo con la tabla anterior, con corte 30 de abril de 2018, la entidad presentó ejecución en el presupuesto de gastos de 19,96%, 29,08% en gastos de funcionamiento y 20,59% en

inversión. Al interior de gastos de funcionamiento, el rubro presupuestal que presenta menor ejecución es pasivos exigibles (1,14%). Frente a la inversión, la inversión directa presentó una ejecución presupuestal de 20,59% y los pasivos exigibles de 15,42%.

Los proyectos de inversión que presentaron mayor ejecución presupuestal fueron 1063- Conservación de vías y calles completas para la ciudad (95,61%), 1047-Fortalecimiento, Modernización y Optimización de la Capacidad Institucional y de las TICs en el IDU (66,79%) y 1061- Infraestructura para peatones y bicicletas (42,83%) y los de menor desempeño en cuanto a ejecución de recursos, fueron 1062-Construcción de vías y calles completas para la ciudad y 1059- Infraestructura para el Sistema integrado de transporte público de calidad (28,09%).

Se evidenció que desde el proceso de Gestión financiera se cuenta con mecanismos de seguimiento a la ejecución presupuestal y giros, principalmente a través del Comité de Seguimiento y Control Financiero y el envío de comunicaciones a las dependencias, solicitando aclaraciones y/o justificaciones sobre las dificultades presentadas para la ejecución del presupuesto y el giro de recursos de reserva y pasivos exigibles. La Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, cuenta con el indicador 5462-Seguimiento ejecución presupuestal, cuyo objetivo es realizar seguimiento a vigencia, reservas y pasivos, en cuanto a compromisos y giros. La meta es hacer un informe trimestral. Al 31 de marzo de 2018, se presentó el informe que fue socializado en el Comité Directivo.

Consultada información de las presentaciones realizadas en el Comité de Seguimiento y Control Financiero, a continuación, se extrae información de las mismas, sobre la ejecución, por dependencia, de los recursos de reserva, pasivos exigibles y vigencia:

Tabla N° 5. Ejecución de reservas por área

AREA EJECUTORA	VALOR INICIAL	LIBERACIONES	GIROS	% EJEC	SALDO POR TRAMITAR
DTC	199.251.196.309	0	17.588.904.251	8,83%	181.662.292.058
DTM	194.982.820.870	0	28.611.216.406	14,67%	166.371.604.464
STEST	7.563.402.019	0	0	0,00%	7.563.402.019
SGL	691.478.976	0	282.019.274	40,78%	409.459.702
DTDP	166.997.640.220	0	67.909.261.869	40,66%	99.088.378.351
DTE	6.462.628.573	0	228.541.499	3,54%	6.234.087.074
DTP	78.361.629.471	0	948.373.197	1,21%	77.413.256.274
STRF	8.369.179.683	585.608	3.235.315.234	38,66%	5.133.278.841
STRH	648.805.094	2.515.400	66.737.552	10,67%	579.552.142
STRT	5.806.959.757	86.151.364	3.635.104.142	64,08%	2.085.704.251
STTR	219.073.969	219.073.969	0	100,00%	0
DTAV	49.970.091	0	8.571.233	17,15%	41.398.858
OAC	587.086.749	0	170.020.715	28,96%	417.066.034
OAP	14.462.128	0	14.462.128	100,00%	0
OTC	236.246.686	0	202.497.159	85,71%	33.749.527
SGGC	1.768.702.425	806.890.761	805.348.330	91,15%	156.463.334
DTGJ	4.799.041.766	0	4.589.607.047	95,64%	209.434.719
SGJ	193.357.235	0	67.650.386	34,99%	125.706.849
Total general	677.003.682.021	1.115.217.102	128.363.630.422	19,13%	547.524.834.497

Fuente: Presentación STPC.

De acuerdo con la información de la tabla anterior, con corte 30 de abril de 2018, el IDU ejecutó el 19,13% de los recursos de reserva. Las dependencias con menor nivel de ejecución de las mismas son: Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte-STEST (0%), Dirección Técnica de Proyectos-DTP (1,21%), Dirección Técnica

Estratégica-DTE (3,54%) y Dirección Técnica de Construcciones-DTC (8,83%), todas ellas, con ejecuciones por debajo del 10%. Por otro lado, la Dirección Técnica de Predios-DTDP, pese a representar el 24.67% de las reservas constituidas para 2018, ha ejecutado el 40.66% de las mismas, una de las ejecuciones más altas con corte a 30 de abril de 2018.

Frente a la ejecución de pasivos exigibles, con corte 30 de abril de 2018, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU- ejecutó el 16,50% del saldo al 31 de diciembre de 2017, como se puede apreciar en la siguiente tabla. Las dependencias con menor nivel de ejecución de las mismas son: Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte-STEST (0%), Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial-STESV (0%), la Oficina Asesora de Comunicaciones-OAC (0,87%), la Subdirección General de Gestión Corporativa-SGGC (2,91%) y la Dirección Técnica de Proyectos-DTP (4,52%); todas ellas, con ejecuciones por debajo del 10%. Por otro lado, la Dirección Técnica de Construcciones-DTC, representando el 76,15% de los pasivos exigibles sólo ha ejecutado el 13,17% de los mismos. Es necesario que, desde el proceso de Gestión financiera, se continúe con los requerimientos a las dependencias con pasivos pendientes de gestión, para que realicen la revisión de los mismos y tomen las acciones pertinentes.

Tabla N° 6. Ejecución de pasivos por área

AREA EJECUTORA	SALDO A 31 DIC/2017	LIBERACIONES	GIROS	% EJEC	SALDO POR TRAMITAR
DTC	298.951.757.033	5.009.867.144	34.350.455.690	13,17%	259.591.434.199
STEST	10.500.354.445	0	179.520	0,00%	10.500.174.925
STESV	7.236.103	0	0	0,00%	7.236.103
DTM	49.584.243.427	494.482.250	15.001.930.998	31,25%	34.087.830.179
SIGI	692	0	692	100,00%	0
DTDP	25.426.220.556	156.312.505	8.401.723.758	33,66%	16.868.184.293
DTP	5.973.513.135	0	269.793.661	4,52%	5.703.719.474
DTAF	181.572.738	0	152.965.082	84,24%	28.607.656
STRF	510.277.638	158.894.175	0	31,14%	351.383.463
STRH	13.398.267	13.149.267	249.000	100,00%	0
STRT	605.293.774	102.984.527	502.309.247	100,00%	0
OAC	29.981.235	259.596	0	0,87%	29.721.639
SGGC	85.931.401	2.500.000	0	2,91%	83.431.401
SGJ	712.723.730	162.400.000	0	22,79%	550.323.730
Total general	392.582.504.174	6.100.849.464	58.679.607.648	16,50%	327.802.047.062

Fuente: Presentación STPC.

Finalmente, en la siguiente tabla, se relaciona la ejecución presupuestal de recursos de la vigencia, por dependencia:

INFORME DE AUDITORÍA

Tabla N° 7. Ejecución de vigencia por área

GASTO	SUBDIR GRAL	ÁREA	PPTO VIGENTE	SUSPENSIÓN	PPTO DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJEC	GIRO PPTAL	
SGI		DTAI	50	0	50	0	0,00%	0	
		DTC	544.031	30.266	513.765	199.183	38,77%	1.471	
		DTM	137.278	0	137.278	124.901	90,98%	0	
		SGI	500	0	500	0	0,00%	0	
Total SGI		681.859	30.266	651.593	324.084	49,74%	1.472		
SGDU		DTDP	1.330.584	965.504	365.080	43.196	11,83%	5.544	
		DTE	3.200	0	3.200	0	0,00%	0	
		DTP	15.474	0	15.474	202	1,31%	0	
		SGDU	2.050	0	2.050	0	0,00%	0	
Total SGDU		1.351.308	965.504	385.804	43.399	11,25%	5.544		
Inversión		DTAF	300	0	300	0	0,00%	0	
		STPC	0	0	0	0	0,00%	0	
		STRF	9.490	0	9.490	103	1,08%	21	
		STRH	800	0	800	0	0,00%	0	
		STRT	11.658	0	11.658	2.608	22,37%	930	
		SGGC	STTR	1.052	0	1.052	130	12,36%	116
			DTAV	100	0	100	0	0,00%	0
			OAC	455	0	455	73	16,14%	0
			OAP	130	0	130	0	0,00%	0
		OTC	700	0	700	0	0,00%	0	
		SGGC	83.527	30	83.497	71.990	86,22%	15.482	
		Total SGGC		108.213	30	108.182	74.904	69,24%	16.549
		SGJ	DTGJ	9.000	0	9.000	117	1,30%	60
SGJ	1.451	0	1.451	482	33,21%	88			
Total SGJ		10.451	0	10.451	599	5,73%	148		
Total Inversión		2.151.830	995.800	1.156.030	442.986	38,32%	23.712		
SGDU	DTDP	8	0	8	6	82,03%	6		
Total SGDU		8	0	8	6	82,03%	6		
Funcionamiento		STRF	10.749	0	10.749	3.388	31,52%	856	
		STRH	51.530	0	51.530	14.549	28,23%	14.513	
		STRT	2.422	0	2.422	600	24,78%	414	
		STTR	463	0	463	455	98,22%	196	
		Total SGGC		65.164	0	65.164	18.992	29,14%	15.980
SGJ	SGJ	30	0	30	1	1,67%	1		
Total SGJ		30	0	30	1	1,67%	1		
Total Funcionamiento		65.201	0	65.201	18.999	29,14%	15.987		
Total general		2.217.032	995.800	1.221.232	461.985	37,83%	39.699		

Fuente: Presentación STPC.

Acorde al reporte de la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, la ejecución presupuestal de la vigencia, al corte del 30 de abril de 2018, es del 37.83% que corresponde a \$461.985 millones de un presupuesto disponible de \$1.2 billones. Las dependencias que presentan ejecución del 0% en inversión, al corte determinado son: la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura-DTAI, Subdirección General de Infraestructura-SGI, la Dirección Técnica Estratégica-DTE, la Dirección Técnica de Proyectos-DTP, la Subdirección General de Desarrollo Urbano-SGDU, la Dirección Técnica de Administración Financiera-DTAF, la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-DTAV, la Oficina Asesora de Comunicaciones-OAC, la Oficina Asesora de Planeación-OAP y la Oficina de Atención al Ciudadano-OTC.

Se resalta que las dependencias con ejecución superior al 50%, en inversión, son la Dirección Técnica de Mantenimiento-DTM con 90,98% y la Subdirección General de Gestión Corporativa-SGGC con el 86,22%.

En consideración de lo anterior, es necesario que desde el proceso de Gestión financiera se continúe con los seguimientos permanentes a la ejecución y los requerimientos a las diferentes dependencias, en materia de ejecución presupuestal, priorizando aquellas con mayor rezago en la ejecución y que tienen mayor participación en el presupuesto de la entidad.

A continuación, se presenta información relacionada con las reducciones, modificaciones y traslados internos presupuestales realizados durante lo corrido de 2018.

INFORME DE AUDITORÍA



Reducciones, modificaciones y traslados internos presupuestales

Mediante Decreto 259 del 30 de abril de 2018 “*Por medio del cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018*” en el IDU se realizó reducción en el presupuesto de gastos e inversiones por valor de \$28.971.000.000, el 96.6% de este valor, realizado en inversión, en el Proyecto de inversión 1002 Desarrollo de la infraestructura para la articulación regional, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 8. Relación de reducciones presupuestales de enero a abril de 2018

204	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	Recursos Administrados	Aportes Distrito \$	Valor de reducciones realizadas \$
3	GASTOS	0	28.971.000.000	28.971.000.000
3 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	975.000.000	975.000.000
3 1 1	SERVICIOS PERSONALES	0	650.000.000	650.000.000
3 1 1 01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	0	650.000.000	650.000.000
3 1 1 01 01	Sueldos Personal de Nómina	0	350.000.000	350.000.000
3 1 1 01 11	Prima Semestral	0	150.000.000	150.000.000
3 1 1 01 15	Prima Técnica	0	150.000.000	150.000.000
3 1 1 03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	0	325.000.000	325.000.000
3 1 1 03 01	Aportes Patronales Sector Privado	0	325.000.000	325.000.000
3 1 1 03 01 01	Cesantías Fondos Privados	0	325.000.000	325.000.000
3 3	INVERSIÓN	0	27.996.000.000	27.996.000.000
3 3 1	DIRECTA	0	27.996.000.000	27.996.000.000
3 3 1 15	Bogotá Mejor para Todos	0	27.996.000.000	27.996.000.000
3 3 1 15 04	Eje transversal Nuevo Ordenamiento Territorial	0	27.996.000.000	27.996.000.000
3 3 1 15 04 29	Articulación regional y planeación integral del transporte	0	27.996.000.000	27.996.000.000
3 3 1 15 04 29 1002	Desarrollo de la infraestructura para la articulación regional	0	27.996.000.000	27.996.000.000
Total Reducción de Gastos e Inversiones		0	28.971.000.000	28.971.000.000

Fuente: Decreto 259 de 2018.

Las modificaciones al presupuesto de Gastos e Inversiones de enero a abril de 2018, han sido las siguientes:

Tabla N° 9. Relación de modificaciones presupuestales de enero a abril de 2018

No.	CÓDIGO PPTAL	RUBRO PPTAL	CONTRA CRÉDITO (\$)	CRÉDITO (\$)	OBSERVACIONES
Acuerdo Número 01 del 12 enero 2018	3-3-1-15-02-18-1059-147	Transporte público integrado y de calidad.	15.740.735.000		Contratación de prestación servicios profesionales y de apoyo gestión-Convenio 20 de 2001 IDU- TRANSMILENIO. Acta de comité IDU-TM No 401 del 14 de Julio de 2017.
	3-3-1-15-07-43-1047-190	Modernización Física		15.740.735.000	
Acuerdo Número 03 del 07 de marzo de 2018	3-3-1-15-02-18-1062-143	Construcción de vías y calles completas para la ciudad	30.000.000.000		Para pago de Pasivos Exigibles
	3-3-4	Pasivos Exigibles		30.000.000.000	
TOTAL			45.740.735.000	45.740.735.000	
Fuente: modificaciones presupuestales IDU- Elaboración equipo auditor					

Las justificaciones de las modificaciones presupuestales incluyen el componente técnico, económico y legal, así como los antecedentes que la motivan y las causas que sobrevienen de realizar dicho trámite. De igual manera, en los documentos revisados se relaciona el estado de las metas físicas y su magnitud, especificando si las modificaciones afectan las metas del Plan

de Acción de la vigencia o del Plan de Desarrollo, o de lo contrario, se realiza la justificación del por qué no se afectan dichas metas.

Las modificaciones presupuestales están relacionadas en la tercera actividad crítica del proceso de Gestión Financiera - CP – GP- 01; sin embargo, en el mapa de procesos del IDU, el procedimiento asociado a esta actividad está en el proceso de Gestión Estratégica, sin estar incluido en la caracterización de dicho proceso. Se sugiere que este tema se evalúe desde el proceso de gestión financiera, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación, para estudiar la pertinencia que el procedimiento se asocie a dicho proceso o que, en su defecto, se incluya la actividad de modificaciones presupuestales en el proceso de Gestión estratégica.

Se evidenció que el procedimiento PR-PE-01 Modificaciones Presupuestales V1.0.pdf del 26 de marzo de 2014, se encuentra desactualizado, toda vez que cuenta con normatividad derogada como la Resolución 0660 del 29 de diciembre de 2011 “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito capital*”, cuando la Resolución Vigente es la No. SDH -000191 del 22 de septiembre de 2017.

Los traslados internos en el presupuesto, realizados entre enero y abril de 2018 fueron los siguientes:

Tabla N° 10. Relación de traslados internos de enero a abril de 2018

No.	CÓDIGO PPTAL	RUBRO PPTAL	CONTRA CRÉDITO (\$)	CRÉDITO (\$)	OBSERVACIONES
Resolución Número 352 del 08/02/18	3-1-1-01-13	Prima de Navidad	57.130.000		
	3-1-1-01-17	Prima Secretarial		33.330.000	
	3-1-1-01-21	Vacaciones en dinero		23.800.000	
Resolución Número 400 del 12/02/18	3-1-2-01-02	Gastos de computador	40.750.990		
	3-1-2-02-05-01	Mantenimiento entidad	106.043.463		
	3-1-15	Pasivos Exigibles		146.794.453	
Resolución Número 1102 del 02/04/18	3-1-1-01-13	Prima de Navidad	29.430.000		
	3-1-1-01-21	Vacaciones en dinero		29.430.000	
TOTAL			233.354.453	233.354.453	
Fuente: Resoluciones 352, 400 y 1102 de 2018.					

De acuerdo con lo relacionado en la tabla anterior, el 85.7% de los traslados internos se vio justificado para acreditar los rubros de pasivos exigibles (62.9%) y vacaciones en dinero (22.8%).

Actividad crítica 4. Autorización del pago por el ordenador

De acuerdo con la revisión realizada, se identificó que mensualmente la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad -STPC, realiza un memorando informativo de las estadísticas de las órdenes de pago devueltas, por diferentes conceptos como: corrección de costos de obra, corrección del cuadro financiero, corrección de la fecha de factura, entre otros; donde se estableció, que el porcentaje promedio de devoluciones para el periodo enero – abril de 2018 se encuentra en el 3.27%, de las órdenes de pago recibidas en esta dependencia.

INFORME DE AUDITORÍA



De manera aleatoria, de las cuentas devueltas en el periodo, se escogió la orden de pago 2564, correspondiente a la Dirección Técnica de Predios, la cual concuerda con una de las cuentas devueltas y con el asunto mencionado, ya que se encontraba pendiente la aclaración del porcentaje de participación de los propietarios del predio a cancelar.

A continuación, se presenta en la tabla, la relación de órdenes de pago revisadas y los criterios verificados en cada una de ellas:

Tabla N° 11. Verificación de Órdenes de Pago

# Orden de Pago	Fecha Radicación	Fecha de Giro	Días de Diferencia	Deducciones e Impuestos	Documentos Soporte	Firma Ordenador
107	8-02-18	14-02-18	6 Días	X	X	X
141	02-02-18	13-02-18	11 Días	X	X	X
147	08-02-18	14-02-18	6 Días	X	X	X
160	12-02-18	19-02-18	7 Días	X	X	X
254	21-02-18	26-02-18	5 Días	X	X	X
283	20-02-18	26-02-18	6 Días	X	X	X
298	16-02-18	20-02-18	4 Días	X	X	X
302	20-02-18	26-02-18	6 Días	X	X	X
332	02-03-18	08-03-18	6 Días	X	X	X
373	09-03-18	21-03-18	12 Días	X	X	X
382	12-03-18	20-03-18	8 Días	X	X	X
386	13-03-18	26-03-18	13 Días	X	X	X
416	13-03-18	23-03-18	10 Días	X	X	X
461	14-03-18	21-03-18	7 Días	X	X	X
463	20-03-18	26-03-18	6 Días	X	X	X
468	16-03-18	23-03-18	6 Días	X	X	X
522	22-03-18	26-03-18	4 Días	X	X	X
527	16-03-18	20-03-18	4 Días	X	X	X
585	03-04-18	06-04-18	3 Días	X	X	X
625	13-04-18	20-04-18	7 Días	X	X	X
644	11-04-18	17-04-18	6 Días	X	X	X
759	20-04-18	26-04-18	6 Días	X	X	X
2564	22-12-17	03-01-18	12 Días	X	X	X

Fuente: Sistema de Gestión Financiera STONE

De acuerdo con la información de la tabla anterior, se aprecia que los días promedio del giro de una Orden de Pago se encuentra en 7 días calendario, por parte de la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo – STTR; sin embargo, de acuerdo con la caracterización del indicador 5564 “Órdenes de Pago Giradas”, se establece como un giro oportuno si se realiza en seis días, después de radicada en la STTR, situación que se pudo evidenciar en 14 giros realizados, de la muestra seleccionado. Esta situación implica que, en el análisis de datos del comportamiento del indicador, se estudie el tema, para adoptar las acciones que se estimen pertinentes.

Es necesario aclarar que, previo a la radicación final de la orden de pago en la STTR, se realizan varias actividades como: revisión en ventanilla de visado, recepción de facturas o cuentas de cobro, la STTR registra la cuenta en el Sistema Pronto Pago y se remite a la dependencia responsable de la ordenación del pago/gasto para la expedición de la Orden de Pago. Una vez se firma y se anexan todos los soportes, de acuerdo con la Guía de pago a terceros, la dependencia remite a la STTR, para recibir la viabilidad del pago y esta última, remite a la STPC

INFORME DE AUDITORÍA



para la imputación contable y presupuestal; una vez realizadas las deducciones legales e impuestos, se da el V°B° para pago y se radica en la STTR para giro.

En este lapso de tiempo, se pueden presentar varias situaciones con respecto a la devolución de la orden de pago por falta de requisitos como por ejemplo: no contar con el PAC, imprecisiones en los documentos, no anexar los soportes debidos, corrección de fecha de facturas, entre otros; lo cual implica que la demora en el pago puede ser mayor a la aquí registrada, pero son actuaciones que debe resolver el coordinador del contrato o funcionario encargado por la dependencia ordenadora del pago.

Así mismo, se pudo comprobar que todas las órdenes de pago seleccionadas en la muestra, cuentan con las firmas respectivas, los documentos soportes que dan completitud para pago. De igual manera, se realizaron las verificaciones de deducciones e impuestos, evidenciándose que se ajustan con la normatividad vigente, de conformidad con el tipo de pago a realizarse.

El equipo auditor verificó la evaluación y seguimiento que realiza el proceso sobre las devoluciones de las órdenes de pago, evidenciando las comunicaciones que remite mensualmente la SGGC a las dependencias, indicando la causa de la devolución y la dependencia que la generó, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 12. Comunicaciones de Órdenes de pago devueltas por la STPC

N° Memorando	Fecha	Asunto
20185460001103	4/01/2018	Informe OP devueltas por STPC en Dic. 2017
20185460022163	12/02/2018	Informe OP devueltas por STPC Enero 2018
20185460071893	26/03/2018	Informe OP devueltas por STPC en febrero 2018
20185460091243	23/04/2018	Informe OP devueltas por STPC en marzo 2018
20185460116383	21/05/2018	Informe OP devueltas por STPC en abril 2018

Fuente: Sistema de Gestión Documental Orfeo **Elaboración:** Equipo Auditor

Así mismo, se observó devoluciones de órdenes de pago realizadas por la STTR como se indica en la siguiente tabla:

Tabla N° 13. Comunicaciones de Órdenes de pago devueltas por STTR

Radicado	Fecha	Asunto	Dependencia
20185560027633	16/02/2018	Devolución OP 177-171-170-122 Y 192 de 2018	DTDP
20185560034733	26/02/2018	Devolución OP 185 sin tramitar por rechazo en proceso de giro.	DTDP
20185560067953	22/03/2018	Devolución Orden de Pago 398 de 2018 - Unión Temporal Soluciones en Sistemas 2017	DTAF
20185560073773	27/03/2018	Devolución Orden de Pago 572 DE 2018	DTDP

Fuente: Sistema de Gestión Documental Orfeo **Elaboración:** Equipo Auditor

Actividad crítica 5. Registro de las transacciones contables (hechos económicos).

Se realizó evaluación y seguimiento de la imputación contable de las órdenes de pago relacionadas y los soportes correspondientes, como se describe en la siguiente tabla:

Tabla N° 14. Seguimiento a las Órdenes de pago seleccionadas

O.P	Fecha	Valor (\$)	Observaciones OCI
416	13/03/2018	17.176.934.524	Se observó la imputación contable en la cuenta 176 170501012 - Avenida Tintal (CARRERA 110), correspondiente al proyecto "AV TINTAL AK 89 DESDE AV VILLAVICENCIO HASTA LA AV MANUEL CEPEDA VARGAS", adicionalmente la Resolución N° 659 de 2018 por la cual se ordena una expropiación por vía administrativa del RT 47205
386	13/03/2018	7.113.599.147	Se observó la imputación contable en la cuenta 919090002- Saldos Contratos Inversión IDU, del contrato IDU-1543 de 2017 correspondiente al proyecto "AV SAN ANTONIO CL183 DESDE AV BOYACÁ AK72 HASTA KR 54D" Se evidenció el "Plan de inversión del anticipo" por valor de \$7.121.414.110 (\$7.814.963 de recursos de la Vigencia y el restante de Pasivos Exigibles). Se evidenciaron las actas N° 01 de inicio y N°02 de anticipo 20%, según cláusula 10 del Contrato.
585	03/04/2018	6.519.961.666	Se observó que la imputación contable en la cuenta 511179001 – Honorarios, corresponde al pago de contratos de Prestación de Servicio del IDU por valor de \$6.519.961.666, de recursos de la Vigencia. Se realizó evaluación y seguimiento al contrato de Prestación ¹ de mayor monto (\$269.880.000 equivalente mensual a \$22.490.000), cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales para gestionar de manera integral la ejecución de las etapas definidas en el ciclo de vida de los proyectos de la ciudad en los estudios de impacto y evaluación del componente ambiental que se adelanten en el IDU." El monto mensual del contrato fue cotejado con el reporte "PLANTA DE PERSONAL Y ESCALA SALARIAL 2018", de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, observando que el monto del contrato es menor al salario de mayor ingreso en el IDU, cumpliendo lo establecido en el Decreto 2785 de 2011, Artículo 1° " Modifíquese el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998, el cual quedará así: "Artículo 4°. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. Parágrafo 1°. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales."
160	12/02/2018	3.855.399.840	Se observó la imputación contable en la cuenta 171001006- Avenida Boyacá, y la Resolución 6311 de 2017 del proceso 2015-00963, en cumplimiento auto aprobatorio conciliación judicial, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera B. Así mismo, se observó el compromiso presupuestal "cumplimiento Acuerdo

¹ Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

INFORME DE AUDITORÍA



O.P	Fecha	Valor (\$)	Observaciones OCI
			<i>Conciliatorio dentro del proceso No. 2015-00963 demandante: Lizeth Ximena Molina Torres y otros.</i> ; del rubro 3311502181062143 – <i>“Construcción y Conservación de Vías y Calles Completas para la Ciudad”</i> .
107	08/02/2018	4.606.202.067	Se observó la imputación contable en la cuenta 170501004-Avenida la Sirena (Calle 153) Proyecto <i>“Av. la Sirena de Av. Laureano Gómez a Av. Santa Bárbara.”</i> Giro relacionado con el segundo y último contado del Registro Topográfico RT45232B (AK 19 152A-48), por un total de \$4.606.202.067 (\$1.058.484.211 recursos de Reserva y \$3.547.717.856 recursos de Pasivos Exigibles.)
625	13/04/2018	4.232.558.336	Se observó la imputación contable en la cuenta 170516008 – Avenida José Celestino Mutis (Calle 63), Resolución de Expropiación Administrativa N° 1014 de 2018, único contado (CL 64 112 C 27) RT 42727, Proyecto <i>“AV JOSE CELESTINO MUTIS AC 63 ENTRE KR 114 HASTA LA KR 122”</i> , para un monto de giro de \$4.232.558.336 (\$733.161.192 de recursos de Reserva y el restante de Vigencia)
254	21/02/2018	5.214.191.125	Se observó la imputación contable en las cuentas 171001186 –Localidad Fontibón \$286.846.064, Localidad Engativá \$727.940.507, Localidad Engativá \$140.678.037, Localidad Suba \$781.238.257, Localidad Barrios Unidos \$1.528.855.580, Localidad Puente Aranda \$338.463.136, Troncal Calle 80 \$1.047.776.868, Troncal Caracas \$167.757.611, Troncal Calle 26 \$193.388.647, para un valor total de \$5.214.191.125 (de los cuales \$1.408.923.126 son recursos de Reservas y el restante de Pasivos Exigibles), relacionados con el contrato IDU-1116- 2016 Factura de Venta N°11340 Obra y FV- 11341-17 de Estudios y Diseños del proyecto <i>“CONSERVACIÓN MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y LOCAL QUE SOPORTE EL SITP GP2”</i>
468	16/03/2018	5.683.644.223	Se observó la imputación contable en la cuenta 919090002- Saldos Contratos Inversión IDU, del contrato IDU-1550-2017, cuenta de cobro 01/18 acta 1 inicio y 2 anticipo 20% del proyecto <i>“AV LA SIRENA AC153 DESDE AV LAUREANO GOMEZ AK9 HASTA AV STA BARBARA AK19”</i> . Del total del giro, \$1.463.632.561 son de recursos de la Vigencia y \$ 4.220.011.662 recursos de Reserva.
141	02/02/2018	2.110.841.659	Se observó la imputación contable en la cuenta 919090001 –Saldos Contratos de Funcionamiento IDU, relacionados con el pago correspondiente a las cesantías por el periodo comprendido entre 1 de enero a diciembre 31 de 2017 (fondos privados y públicos planilla 830000472851), pago efectuado en los términos de ley, con recursos de la Vigencia.
463	20/03/2018	935.036.486	Se observó la imputación contable en la cuenta 176 170501012 - Avenida Tintal (Carrera 110) del contrato IDU-1485-2017, cuyo objeto es <i>“Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU- para la ejecución de proyectos viales y de espacio público...”</i>
283	20/02/2018	678.300.000	Se observó la imputación contable en la cuenta 919090001 –Saldos Contratos de Funcionamiento IDU, relacionados con el pago por concepto de la adquisición de un balanceador de aplicaciones para esquema de alta disponibilidad de infraestructura tecnológica del IDU.
382	12/03/2018	581.142.132	Se observó la imputación contable en la cuenta 171001026- Avenida Los Cerros (Av. Circunvalar), contrato IDU-889-2017 obras de estabilización del sector denominado <i>“San Jerónimo de Yuste Av. cerros Cl. 13 sur San Cristóbal Bogotá”</i>
522	22/03/2018	618.186.976	Se observó la imputación contable en la cuenta 240101099- Cuentas por pagar Almacén y cuenta 511179001 –Honorarios, correspondiente a la

INFORME DE AUDITORÍA



O.P	Fecha	Valor (\$)	Observaciones OCI
			actualización y mantenimiento software ESRI y soporte técnico que soporta operación y desarrollo sistema SIGIDU. Factura de venta 325, recursos de la vigencia.
2564	22/12/2017	466.651.277	Se observó la imputación contable en la cuenta 170501029- Avenida el Rincón (Calle 125). Esta Orden de Pago es de la vigencia anterior, quedó al cierre de año en poder del tesorero, se giró el 3 de enero de 2018 y corresponde a la Resolución 4163 de 2017. Mediante la Resolución 6334 de 2017 se aclara la Expropiación Administrativa. Pago único contado RT 44261ª, proyecto "OBRA AV EL RINCON KR 91 A AV LA CONEJERA."
373	09/03/2018	449.463.585	Se observó la imputación contable en la cuenta 240101099- Cuentas por pagar Almacén, contrato IDU-1476-2017, factura de venta 5231 de 2018, adquisición equipos ENCLOSURE para servidores BLADE, para la renovación centro de datos del IDU.
527	16/03/2018	343.495.720	Se observó la imputación contable en la cuenta 511179001 –Honorarios, contrato IDU-1085- 2016, Factura de Venta DT 00683 /18, formato "Recibo a satisfacción", servicios de mantenimiento, soporte desarrollo y migración a ambiente web sistema valoricemos.
461	14/03/2018	198.363.184	Se observó la imputación contable en la cuenta 171001186 –Localidad Fontibón, 171001187- Localidad Engativá, Contrato IDU-1888-2014, factura de venta 20 de 2018, Resolución pasivos exigibles 79 de 2018.
644	11/04/2018	533.043.299	Se observó la imputación contable en la cuenta 919090001 –Saldos Contratos de Funcionamiento, pago aportes a la seguridad social nómina mes marzo de 2018. (Pensiones Fondos Privados, Salud EPS Privadas, Riesgos Profesionales Sector Privado, Pensiones Fondos Públicos), recursos de la Vigencia.
147	08/02/2018	180.558.421	Se observó la imputación contable en la cuenta 190801010- Convenio con Entidades Públicas, relacionado con el contrato IDU-1505-2015 con el Jardín Botánico José Celestino Mutis, según Factura de Venta JBB-2563/18 Acta 10 de Pago 10 01-nov-31dic 2017 "Aunar esfuerzos y recursos en actividades de sivecultura urbana jardinería del sistema de movilidad y espacio público." Recursos de Reserva.
759	20/04/2018	125.236.616	Se observó la imputación contable en la cuenta 511180001- Servicios del contrato IDU-1134-2016, cuyo objeto es "Prestar servicios de apoyo logístico eventos y actividades que requiere adelantar la entidad." Factura de Venta GH-4315-2018, Resolución Pasivos Exigibles 79 de 2018, formato recibo a satisfacción, recursos Pasivos Exigibles Inversión
302	20/02/2018	58.010.940	Se observó la imputación contable en la cuenta 171001186 – Localidad Fontibón IDU-561-2015 cuyo objeto es "Interventoría para la construcción de la vía paralela al canal Boyacá y espacio público entre Av. La Esperanza y la calle 25c b", Resolución Pasivos Exigibles 79 de 2018, Factura de Venta 236 de 2018, Acta 28 complementaria al acta 25 de pago mensual interventoría N° 10.
298	16/02/2018	20.784.573	Se observó la imputación contable en la cuenta 1710501716-Troncal Av. Boyacá IDU-1879-2014, factura de venta 019 de 2018, Resolución Pasivos Exigibles 77 de 2018, acta 12, recibo final y liquidación de Estudios y Diseños, puentes vehiculares sobre río Tunjuelo para el paso de los buses biarticulados de Transmilenio.
332	02/03/2018	5.786.202	Se observó la imputación contable en las cuentas 511114008-Otros Materiales y Suministros \$1.799.362, 511121001-Impresos, Publicaciones, Suscripciones \$41.400, 511123001- Transportes \$357.900, 511122001 -IDU Fotocopias 42.200,511123002 Correo \$17.900, 511164001-Gastos Notariales \$623.090, 511164003- Edictos,

INFORME DE AUDITORÍA

O.P	Fecha	Valor (\$)	Observaciones OCI
			Emplazamientos y Gastos de Notificación. \$77.600, 511166001- Costas Procesales \$655.000, 511180001-Servicios \$2.020.750, 589090004-Gastos Generales \$151.000, para un valor total de \$5.786.202, relacionados con reembolso caja menor S.T. Recursos Físicos gastos generales febrero.

En revisión de los soportes de pago, se evidenció lo siguiente:

- Las órdenes de pago 386 y 468 de 2018, presentan como soporte el formato FO-GIP-093-Formato Vinculación de pagos por transferencia electrónica para el manejo del anticipo V1.0, el cual, según el Listado Maestro de Documentos² se encuentra derogado. En dicho listado, se registra como vigente, el formato FO-EO-41 -Vinculación de pagos por transferencia electrónica para el manejo del anticipo V1.0.
- Las órdenes de pago 386 y 283 de 2018, presentan como soporte el formato F-GF-02-Vinculación de Pagos por Transferencia Electrónica, el cual, según el Listado Maestro de Documentos se encuentra derogado. En dicho listado, se registra como vigente el formato FO-GF-04-Vinculación de pagos por transferencia electrónica V4.0.
- Las órdenes de pago 383 y 283 de 2018, presentan como soporte el formato 4-IDU-GF-3-03 -Información Tributaria para Descuentos de Ley, el cual, según el Listado Maestro de Documentos se encuentra derogado.
- La orden de pago 463 de 2018, presenta como soporte el formato F-GF-03 –Gestión Financiera Ejecución del presupuesto, información tributaria necesaria para realizar los descuentos de ley, el cual no está registrado en el Listado Maestro de Documentos. De considerarse conveniente, podría incorporarse este formato en el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
- Las órdenes de pago 147 y 759 de 2018, presentan como soporte el formato FO-IDU-47-Cuadro de control financiero V2.0, el cual, según el Listado Maestro de Documentos, se encuentra derogado.
- La Orden de pago 759 de 2018, presenta como soporte los formatos: FO-GAF-004 - Cesión de derechos económicos V3.0 y STDO-431- Certificado Recibo a Satisfacción V1.0, los cuales, según el Listado Maestro de Documentos, se encuentran derogados.
- Se evidenció el uso de listas de chequeo y formatos no normalizadas desde el SIG y que se usan constantemente para el trámite de las Ordenes de Pago. De considerarse conveniente, podrían incorporarse como formato en el Sistema Integrado de Gestión.

Derivado de lo anterior, se realizó una revisión general de los formatos del proceso, observando que se presenta inexactitud en el Listado Maestro de Documentos, toda vez, que para los formatos: FO-GF-04 - Vinculación de pagos por transferencia electrónica V4.0, FO-GF-05-Programación Plan anual de caja y FO-GF-08-Acta de inversión, se encuentran en estado derogado y vigente. Además, se observó dos (2) formatos vigentes con el mismo código así F-

² Información tomada de la intranet en el siguiente enlace http://intranet/Mapa_procesos/index.asp

INFORME DE AUDITORÍA



GF-11 Certificado Recibo a Satisfacción V1.0 y FO-GF-11 Ficha contable V1.0. Como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla N° 15. Inexactitud en el Listado Maestro de Documentos para los formatos del proceso.

CODIGO	Proceso	Dependencia	Proceso	Tipo Documento	Nombre	Versión N°	Estado
FO-GF-08	Apoyo	STTR	Gestión Financiera	Formato	Acta de inversión	2.0	Derogado
FO-GF-08	Apoyo	STTR	Gestión Financiera	Formato	Acta de Inversión	2.0	Vigente
F-GF-11	Apoyo	STRF	Gestión de Recursos Físicos	Formato	Certificado Recibo a Satisfacción	1.0	Vigente
FO-GF-11	Apoyo	STPC	Gestión Financiera	Formato	Ficha contable	1.0	Vigente
FO-GF-05	Apoyo	STTR	Gestión Financiera	Formato	Programación Plan anual de caja	1.0	Vigente
FO-GF-05	Apoyo	STTR	Gestión Financiera	Formato	Programación plan anual de caja	1.0	Derogado
FO-GF-04	Apoyo	STTR	Gestión Financiera	Formato	Vinculación de pagos por transferencia electrónica	4.0	Derogado
FO-GF-04	Apoyo	STTR	Gestión Financiera	Formato	Vinculación de pagos por transferencia electrónica	4.0	Vigente

Fuente: http://intranet/Mapa_procesos/index.asp

Cabe anotar que esta revisión se realizó con corte 1 de junio de 2018 y que, al cierre de la auditoría, varias de las inconsistencias relacionadas, fueron ajustadas en el listado maestro de documentos. No obstante, dado lo observado, se recomienda que el proceso, con cierta regularidad, realice como medida de autocontrol, una verificación de su documentación publicada frente a la establecida oficialmente en el listado maestro de documentos y registros.

Verificación de los principios de contabilidad pública (Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable)

Revisados los CRP emitidos por concepto de resoluciones y sentencias judiciales, a continuación, se relacionan compromisos, que, si bien fueron comprometidos en 2017, aún no se ven reflejados contablemente, toda vez que no se ha realizado el giro respectivo:

Tabla N° 16. Compromisos relacionados con Actos administrativos de cumplimiento

COMPROMISO	TERCERO	NUM. CRP	CCOSTO	FEC. CRP	VALOR
SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA DENTRO DEL PROCESO 1993-08717 ACUMULADO AL 1994-09635 PROFERIDA POR EL CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN B E.	890.102.624	2516	23767	21/07/2017	40.067.798
COMPENSACIÓN PREDIO AK.91 130D-15 R.T. 44208 OBRA: AV. RINCÓN KR. 91 A AV. CONEJERA.	10.218.999	2827	23568	11/08/2017	4.426.302
COMPENSACIÓN PREDIO KR.80J 75-03 SUR R.T.43777. OBRA: AV. C.	1.088.279.464	2893	23562	16/08/2017	1.487.717

INFORME DE AUDITORÍA



COMPROMISO	TERCERO	NUM. CRP	CCOSTO	FEC. CRP	VALOR
DE CALI - AV. BOSA - AV. SAN BERNARDINO.					
COSTAS ORDENADAS POR EL CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN A DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2017 PROCESO NO. 2016-00057 SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S	890.311.243	3600	23767	10/10/2017	10.341.810
LUCRO CESANTE (TENIENDO EN CTA EL INTERES CORRIENTE DEL CAPITAL) ORDENADOS X JUZG 27° MTE AUTO DE NOV 01-2011 EN ADQUIS. PREDIO DG.59B SUR 84G-05 R.T.17097B OBRA: AV C CALI DE AV.1 MAYO-AV BOSA	21.238.089	3716	21463	30/10/2017	263.146.246
COMPENSACION PREDIO AK.91 128C-33 R.T. 44178 OBRA: AV. RINCON KR. 91 A AV. CONEJERA.	41.495.026	4082	23568	27/11/2017	9.111.085
COMPENSACION PREDIO KR.84B 64-18 SUR R.T. 43911. OBRA: AV. C. CALI DE AV. BOSA A AV. SAN BERNARDINO.	1.003.749.761	4512	23562	21/12/2017	1.625.354
FALLO PROFERIDO DENTRO DE PROCESO CONTRACTUAL NO. 2008-00018 PROMOVIDO POR INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU CONTRA INGEMÉTRICA LTDA	800.104.424	4659	23767	27/12/2017	54.305.111
SALARIOS Y PRESTACIONES ORDENADAS EN SENTENCIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMON CUND SECCION II SUBSECCION F EN FAVOR DE	41.788.518	4789	0	29/12/2017	247.347.734
Total					\$631.859.157,00

Fuente: Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad. **Elaboración:** Equipo Auditor

De la información relacionada anteriormente, se observó que los actos administrativos emitidos por el IDU, de reconocimiento económico a terceros, mediante Resoluciones Números: 3362, 3228, 4010, 5209, 5377, 5724, 6229, 6471 y 6803 de 2017, no fueron reflejados contablemente, porque de acuerdo con información suministrada por la STPC, aún no se han realizado los giros.

Lo anterior, se presenta como presunta contravención a lo dispuesto en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al numeral 5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA, que establece:

“(…) Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.”

“(…) “Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

INFORME DE AUDITORÍA



No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.”

Por otro lado, se identificó incumplimiento al Manual de Políticas Contables identificado con código MGGF01 V1.0, en el numeral 19.2. RECONOCIMIENTO, en donde se indica:

(...) *“Respecto a las provisiones originadas en obligaciones implícitas, las entidades deben considerar los acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, han creado una expectativa válida frente a terceros: verificando que dicho acuerdo haya sido comunicado a los afectados de manera específica y explícita, bien sea mediante acto administrativo o documento equivalente que reconozca la obligación, en el que se consigne el tiempo de cumplimiento y el tipo de obligación, entre otros.”* (Subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, se puede materializar el riesgo de R-GF-07 “Inoportunidad en el pago de obligaciones financieras (a proveedores y/o contratista, impuestos, seguridad social, beneficiario de pago, etc.)”, teniendo en cuenta que los actos administrativos generados presentan antigüedad representativa de generación de la Resolución en el Sistema de Gestión Documental – ORFEO, y a la fecha, no se observan pagos, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 17. Actos administrativos que realizan un reconocimiento económico

Radicado	ÁREA	Fecha Radicación	Asunto
20173250032286	DTDP	23/06/17	“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la Unidad Social en cabeza de German Gallo Restrepo identificado con la Cédula de Ciudadanía No 10.218.999 expedida en Manizales, Conejera
20174250033626	DTGJ	30/06/17	Por la cual se da cumplimiento y pago a la sociedad Barón
20173250040106	DTDP	08/08/17	“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la Unidad Social en cabeza de John Fredys Álvarez Becerra identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.088.279.464 de Pereira, AVDA CALI
20174250052096	DTGJ	03/10/17	Por la cual se ordena el pago de unas costas dentro del proceso 11001032600020160005700”
20173250057246	DTDP	31/10/17	“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la Unidad Social en cabeza de Leonor González Espejo identificada con la Cédula de Ciudadanía No 41.495.026 expedida en Bogotá D. C., Conejera
20173250062296	DTDP	05/12/17	“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la Unidad Social en cabeza de Rafael Andrés Triana Alfonso identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.003.749.761 de Bogotá D. C., AVDA CALI
20175160068036	STRH	29/12/17	Por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial que ordenó el pago de salarios y prestaciones sociales en favor de una ex servidora.
20173250053776	DTDP	13/10/2017	Por la cual se reconoce un pago
20174250064716	DTGJ	18/12/2017	Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo proferido dentro de proceso contractual No. 2008-00018 promovido por Instituto de Desarrollo Urbano IDU contra Ingemétrica Ltda.

Fuente: Sistema de Gestión Documental Orfeo. **Elaboración:** Equipo Auditor

Nota: La resolución 5377 de la Dirección Técnica de Predios, se encuentra en word, no se ha finalizado el trámite de generación de la resolución en Orfeo, este se inició en octubre del 2017.

Se realizó evaluación y seguimiento a la imputación contable del Convenio de cooperación para la intervención de infraestructura vial y espacio público a cargo de terceros, número - 1359³ de 2015, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano — IDU y ALDEA PROYECTOS S.A, que tiene por objeto “ (...) *El promotor realizará a su cargo los Estudios y diseños para todas las acciones de mitigación (diseño integral) y Construcción del muro de contención perimetral de la Estación del SITP, con las correspondientes interventorías; de las obras de infraestructura vial y espacio público, contenidas en el Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal, a título de cargas urbanísticas - Fase 1- ”*. El valor de este Convenio se debió en la cuenta 171001009 Avenida Carlos Lleras Restrepo (Calle 100) por valor de \$10.608.368.379 y se acreditó a la cuenta 325525005 Bienes Recibidos Entidades Privadas-STESV 20173360275763, con el asunto: Convenio IDU – 1359 - 2015 Remisión de Obras ejecutadas bajo el Convenio para ingreso a los activos de la Entidad.

Durante la evaluación realizada, se evidenció que el área técnica no cuenta con una directriz formalizada para remitir a STPC, sobre el recibo de obras a cargo de terceros, derivado de los convenios de cooperación, suscritos con el IDU, producto de cargas urbanísticas, que no generan inversión de recursos de la entidad.

El equipo auditor observó en el numeral 47 del Convenio 1359 de 2015 la mención de la guía⁴ *"Intervención de Infraestructura Vial y Espacio Público a Cargo de Terceros V.1.0"*; sin embargo, no se determina la dependencia que debe reportar a la STPC, las actas de recibo final de obra, lo cual puede generar un riesgo de subestimación en el registro de la cuenta *"Bienes de Uso Público e Históricas"*, por lo cual se recomienda formalizar al interior de la entidad los instrumentos para reporte de los bienes recibidos al proceso de Gestión Financiera.

De igual forma, en el Instructivo *"Reconocimiento y Registro Contable de Bienes de Uso Publico V.5.0 del 29 de diciembre de 2017"*, no contempla el registro contable de bienes de convenios de Cooperación, por lo que se recomienda incluir dichos hechos económicos en los registros contables, según la normatividad legal vigente.

Por otro lado, se evidenció el Convenio IDU- 1284- 2018 suscrito el 14 de febrero de 2018, el cual no fue reportado a la STPC, por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual, incumpliendo la Resolución Número 000245 de 2018, *"Por el cual se adopta el Plan de Sostenibilidad del Sistema contable para el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU"* que en el numeral 12 - *CONVENIOS*, actividad 4, especifica que la DTGC debe enviar, una relación de los convenios que se suscriben dentro de los diez primeros días de cada mes.

Si bien la actividad mencionada no la ejecuta directamente el proceso de Gestión financiera, el incumplimiento de dicha disposición, afecta la gestión del proceso. Por tanto, es necesario que desde la DTGC se adopten los mecanismos de seguimiento y control para asegurar que se

³ El convenio IDU-1359 de 2015, reza en el numeral 14. *"Por consiguiente, el Instituto de Desarrollo Urbano es la entidad distrital que ejecuta proyectos de infraestructura física, así como las acciones de mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de movilidad" [...] "En este orden de ideas, el IDU tiene la competencia de supervisión y recibo de obras a cargo de terceros. En el numeral 15.- Que la naturaleza y alcance de tales convenios de cooperación no es otra que la de un acuerdo de colaboración para establecer obligaciones que permitan al tercero dar cumplimiento a las cargas urbanísticas o de movilidad impuestas por las autoridades distritales respectivas; y determinen la forma como el IDU adelantará la supervisión, seguimiento y recibo de las obras, en cumplimiento de su misión y funciones.*

⁴ La Guía GU-IN-01 presenta como objetivo: *"Establecer los lineamientos generales para determinar el procedimiento al interior del Instituto de Desarrollo Urbano- IDU en los trámites administrativos relacionados con la supervisión, seguimiento y recibo de las obras y proyectos de infraestructura vial del espacio público realizado por terceros particulares o públicos, haciendo más eficiente el desarrollo de los proyectos urbanos de la ciudad."*

cumpla con las disposiciones establecidas en la Resolución No. 000245 de 2018. Por parte del proceso de Gestión financiera, es necesario que se fortalezcan los mecanismos de seguimiento y control a los proveedores de información contable, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 del Plan de Sostenibilidad contable y en este sentido, se formula una recomendación, que sería procedente registrarla en el Plan de mejoramiento que se suscriba.

Actividad crítica 6. Administración de los recursos monetarios.

Para la verificación del cumplimiento de actividades asociadas a esta actividad crítica, se revisaron soportes asociados principalmente a: Traslados de cuentas corrientes a cuentas de ahorros, conciliaciones bancarias, portafolio de Inversiones.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación para cada una de las temáticas señaladas:

Traslados de cuentas corrientes a cuentas de ahorros

Se realizó evaluación y seguimiento de los traslados diarios de cuentas corrientes a cuentas de ahorros del IDU, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 a 15 de mayo de 2018, verificando la reciprocidad contenida en los convenios suscritos y lo establecido en el procedimiento relacionado con la actividad del proceso.

Se observó que según el procedimiento PRGAF079 - Traslados entre Cuentas Bancarias V1.0, en la actividad 12, indica “Generar memorando diario con información del traslado a realizar de las cuentas corrientes a las cuentas de ahorros de cada entidad bancaria en el cuadro formato de relación de traslados.”, sin embargo, en los siguientes 21 radicados de traslado, se evidenció que se realizaron con fecha posterior:

Tabla N° 18. Traslados diarios entre cuentas de tesorería con memorando de fecha posterior a la transacción

RADICADO	FECHA DE ENVÍO DE MEMORANDO	ASUNTO
20185560001173	05/01/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de enero 4 de 2018
20185560005163	17/01/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de enero 16 de 2018
20185560007413	23/01/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de enero 22 de 2018
20185560008553	25/01/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de enero 24 de 2018
20185560014213	01/02/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de febrero 01 de 2018
20185560016593	06/02/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de febrero 05 de 2018
20185560027653	16/02/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de febrero 15 de 2018
20185560028443	19/02/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de febrero 16 de 2018
20185560036593	28/02/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de febrero 27 de 2018
20185560059443	09/03/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de marzo 08 de 2018
20185560062783	14/03/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de marzo 13 de 2018
20185560062793	14/03/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de marzo 12 de 2018
20185560064123	16/03/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de marzo 15 de 2018
20185560066743	21/03/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de marzo 20 de 2018
20185560069993	23/03/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de marzo 22 de 2018
20185560071643	26/03/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de marzo 23 de 2018
20185560078943	06/04/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de abril 05 de 2018
20185560081543	11/04/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de abril 10 de 2018

INFORME DE AUDITORÍA



RADICADO	FECHA DE ENVÍO DE MEMORANDO	ASUNTO
20185560091993	24/04/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de abril 23 de 2018
20185560108813	09/05/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de mayo 08 de 2018
20185560112073	15/05/2018	Traslados diarios entre cuentas de tesorería de mayo 11 2018

Fuente: Sistema de Gestión Documental Orfeo. **Elaboración:** Equipo Auditor

Se observa que no se realizaron traslados entre cuentas para los días 17/01/2018, 19/01/2018, 17/04/2018, 17/05/2018. Según información reportada por el proceso, “No hubo reciprocidad debido a que no existió recaudo”.

Cabe anotar que el procedimiento de Traslados entre Cuentas Bancarias V1.0, estuvo vigente hasta el 17 de mayo de 2018, no obstante, dado el alcance de la auditoría, la muestra seleccionada abarcó la aplicación del procedimiento mencionado. En la nueva versión del procedimiento, la actividad 6.1.13 quedó redactada de la siguiente manera:

[...]“6.1.13 Generar memorando de información

Descripción: generar memorando diario, con información del traslado a realizar de las cuentas corrientes a las cuentas de ahorros de cada entidad bancaria.

Ejecutantes: Profesional Universitario o especializado STTR.

Punto de control / Registro: el memorando describe el concepto (valorización, paz y salvo, etc), la cuenta corriente de origen, el valor a trasladar y la cuenta de ahorros destino.

El memorando lleva anexo de relación de traslado con las firmas de los profesionales que concilian cuentas bancarias”.

Es de precisar que en el nuevo procedimiento se incluyó en la actividad mencionada, el concepto de paz y salvo para la obtención del certificado de trámite notarial, el cual no opera en el IDU.

Por otro lado, no se evidenció documento de traslado para el Banco de Bogotá en la semana comprendida del 5 al 9 de marzo de 2018. Según lo indicado por personal de la STTR, se originó el cambio de la plataforma del Banco. El equipo auditor realizó pruebas alternas de comprobación en los extractos bancarios, para el 8 de marzo de 2018, evidenciándose que se realizaron los traslados entre cuentas; sin embargo, se recomienda al proceso, generar un Plan de contingencia en el evento de cambios en las plataformas de los bancos a nivel de traslados entre cuentas y recaudos, a fin de prever cualquier eventualidad que se presente.

Para el riesgo R.GF.4 “Oportunidad en los traslados según los tiempos establecidos en los convenios bancarios y los compromisos adquiridos”, en la descripción de acciones de respuesta de contingencia, se observa “solicitar a las entidades financieras la realización de los traslados mediante oficio. La comunicación debe cumplir las condiciones de manejo registradas en las cuentas (protectografo, sello húmedo y firmas autorizadas)”. Al indagar las gestiones realizadas por el proceso, se observó el correo del Subdirector Técnico de Tesorería y Recaudo de “REQUERIMIENTO NUEVO PORTAL BANCO DE BOGOTÁ”, como se observa en la siguiente imagen, dando cumplimiento al control establecido para mitigar el riesgo mencionado:

Imagen N°1. Requerimiento nuevo portal de la STTR a Banco de Bogotá

De: **Guiovanni Cubides Moreno** <guiovanni.cubides@idu.gov.co>
 Fecha: 15 de marzo de 2018, 13:32
 Asunto: REQUERIMIENTO NUEVO PORTAL BANCO DE BOGOTÁ
 Para: "García Bernal, Jose Alejandro" <jagarcia@bancodebogota.com.co>
 Cc: William Orlando Gonzalez Gomez <william.gonzalez@idu.gov.co>, Salvador Mendoza Suarez <salvador.mendoza@idu.gov.co>

Dr. Jose Alejandro buenos días

Nuevamente le solicito que se solución al problema que se viene presentando con las autorizaciones de pago en el nuevo portal, el Instituto tiene definido en sus procedimientos operativos que cualquier pago a través de ACH debe contar con la aprobación de dos usuarios autorizadores, situación que venia funcionando en el antiguo portal, pero sin ningún tipo de información o notificación de la novedad, se desmonto en el nuevo portal. Adicionalmente es necesario que las autorizaciones de traslados entre cuentas del Banco de Bogota sigan funcionando con la aprobación de un solo autorizados, tal como venia funcionando en el antiguo portal.

La anterior solicitud se ha realizado de manera telefónica con el call center y adicionalmente se le manifestó de manera telefonica, pero a la fecha no existe ninguna solución. Es preciso señalar que la actual situación aumenta el riesgo operativo de las transacciones financieras dado que el Banco retiró la medida de seguridad que se tenia definida e implementada en el anterior portal.

Adicionalmente quiero manifestarle mi inconformismo con el escaso acompañamiento que realizó el Banco para la implementación del nuevo portal y sus nuevas funcionalidades, por lo anterior le solicito que se concerté una cita con un funcionario del banco para que nos capacite frente al funcionamiento del portal y las necesidades del Instituto.

GUIOVANNI CUBIDES MORENO
 Subdirector Técnico
 Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
 Calle 22 # 6 27 - CP: 110311
 Teléfono: (57) (1) PBX 338 6660 ext. 1316
guiovanni.cubides@idu.gov.co

Se evidenció que, para el traslado entre cuentas bancarias de ahorro y corrientes del 24 de enero de 2018, la transacción se realizó al día siguiente (25 de enero de 2018), al igual que la generación del memorando de autorización se realizó el 25 de enero de 2018, incumpliendo lo establecido en la actividad 12 del procedimiento “*PRGAF079 Traslados entre Cuentas Bancarias V1.0*”.

Conciliaciones bancarias

Por otro lado, a partir de las conciliaciones bancarias remitidas por la STTR, con corte al 31 de marzo de 2018, se realizaron las siguientes actividades:

- Verificación de la concordancia de información de la conciliación bancaria, el auxiliar contable y el extracto bancario con corte al 31 de marzo de 2018.
- Verificación de las operaciones aritméticas (que sean adecuadas y correctas).
- Análisis de los saldos de contabilidad, según las conciliaciones bancarias y cruce con los saldos del balance.
- Revisión de los saldos del extracto, según las conciliaciones bancarias y cruce con los extractos bancarios.
- Revisión de las cuentas bancarias a nombre del IDU.
- Verificación de no existencia de cuentas embargadas.
- Revisión de la existencia, validez y antigüedad de las partidas conciliatorias.

En la siguiente tabla se muestra el estado al 31 de marzo de 2018 de las conciliaciones bancarias.

INFORME DE AUDITORÍA



Tabla N° 19. Conciliaciones Bancarias al 31 de marzo de 2018

(Valores en pesos)

Entidad financiera	Saldo según extracto	Consignaciones ND registradas banco no IDU	Consignaciones NC registradas IDU y no por el banco	ND registradas banco no IDU	ND y cheques registrada IDU y no por el banco	Saldo en registros STONE
Occidente	1.426.581.074,65	286.062,04	14.013.700,00	0	0	1.440.308.712,61
Davivienda	161.014.992,21	727.354,33	0	0	0	160.287.637,88
Bogotá	31.500,00	0	0	0	0	31.500,00
Bogotá	437.548.017,20	0	0	0	0	437.548.017,20
Bogotá	37.356.577.889,17	0	0	0	0	37.356.577.889,17
Bogotá	7.439.700,00	0	0	0	0	7.439.700,00
Bogotá	3.170.044.990,22	0	0	0	0	3.170.044.990,22
Bogotá	9.706.401.971,00	0	0	0	0	9.706.401.971,00
Bogotá	52.235.400,00	319.200,00	0	0	394.300,00	515.219.001,00
Bogotá	299.878.935,94	0	0	0	0	299.878.935,94
Bogotá	371.520.083,78	0	0	0	0	371.520.083,78
CORPBANCA	0	0	0	0	0	0
CORPBANCA	539,47	0	0	0	0	539,47
CORPBANCA	0	0	0	0	0	0
CORPBANCA	983,74	0	0	0	0	983,74
Davivienda	20.993.241,08	0	0	0	0	20.993.241,08
Davivienda	51.030.060,68	0	0	0	0	51.030.060,68
Davivienda	3.181.000,03	0	0	0	0	3.181.000,03
Davivienda	28.240.600,00	0	0	0	0	28.240.600,00
Davivienda	83.370.155,69	0	0	0	0	83.370.155,69
Davivienda	213.428.040,22	0	5.728.822,52	0	0	219.156.862,74
Occidente	6.185.735,45	0	0	0	0	6.185.735,45
Occidente	1.240.818.653,21	248.812,00	0	0	0	1.240.569.841,21
Occidente	4.747.562.632,79	951.994,60	0	0	0	4.746.610.638,19
Occidente	5.850.745.260,95	69.902.712,88	0	5.536.486,00	3.272,14	5.786.375.761,93
Occidente	944.261.475,94	189.345,96	0	0	0	944.072.129,98
Occidente	3.651.876.932,19	6.363.006,05	0	0	0	3.645.513.926,14
Occidente	35.021.945,52	0	0	0	0	35.021.945,52
Occidente	682.585.399,49	136.873,94	0	0	0	682.448.525,55
Occidente	234.953.813,48	172.800,00	3.349.600,00	0	0	238.130.613,48
Occidente	3.763.653.720,24	754.698,42	0	0	0	3.762.899.021,82
BBVA	452.304.581,62	0	0	0	0	452.304.581,62
BBVA	651.870.579,00	0	0	0	0	651.870.579,00
BBVA	11.021.700,00	0	0	0	0	11.021.700,00
BBVA	158.378.600,00	0	0	0	0	158.378.600,00
BBVA	41.812.276,00	0	0	0	0	41.812.276,00
Total	75.862.572.481,41	80.052.860,66	23.092.122,52	5.536.486,00	397.572,14	75.810.750.657,12

Fuente: Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo. Elaboración: Equipo Auditor

De acuerdo con la tabla anterior, se observó que no se presentaron partidas conciliatorias, toda vez que el saldo del extracto y el saldo contable es igual, para las siguientes entidades: Banco de Bogotá (cuentas N°, 035-046762, 035-183581, 035-196062, 035-333293, 035-351725, 002-1056-7, 000-24190-1, 002-1036-4), Banco Corpbanca – ahora Itaú (cuentas N°, 005-422795, 005-542466, 005-47738-5, 005-629277), Banco Davivienda (cuentas N°, 0092-00344712, 0092-00376284, 0092-6999959-6, 0092-6999943-0, 0092-0066666-8), Banco de Occidente (cuentas N°, 250039641, 256075787), Banco BBVA (cuentas N°, 42040204, 309017374, 309017317,

INFORME DE AUDITORÍA



309029072). Los saldos ascienden a \$54.291.351.522,20, que representa un 72% del saldo contable (\$75.811.144.957,12).

Se observó que para las cuentas con el banco BBVA (42040204 ,309017374, 309017317, 309029072), aparece como dirección de domicilio Cll 1xx # 6x-6x casa xx, para las cuentas con el Banco Davivienda (0092-00344712, 0092-00376284, 0092-6999959-6, 0092-6999943-0, 0092-0066666-8, 0092-0077484-3) aparece como dirección el correo de una ex funcionaria de la entidad, retirada desde la vigencia 2016.

Se recomienda verificar la necesidad de tener las cuentas bancarias con la entidad CORPBANCA- Helm Bank (ahora ITAÚ) que presentan saldos \$0.00 a 31 de marzo de 2018, para las cuentas corrientes N° 005-422795 y 005-47738-5 y saldo \$ 539,47 en cuenta de ahorros 005-542466, además teniendo en cuenta que esta Entidad Bancaria, no se encuentra en el Ranking de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Se observó que la conciliación bancaria del banco Davivienda, cuenta corriente N°0092-0077484-3, presenta partidas conciliatorias del 24 de noviembre de 2017 por valor de \$5.726.822.52

En la siguiente tabla se presenta la conciliación entre cuentas corrientes y de ahorro. Como se muestra en la tabla, existe una diferencia de \$394.300:

Tabla N° 20. Conciliación de Cuentas Corrientes y Cuentas de Ahorro
(Valores en pesos)

Saldo cuenta contable N° 111005 CUENTA CORRIENTE	699.440.932,36
Saldo cuenta contable N° 111006 CUENTA DE AHORRO	75.111.704.024,76
Total CUENTA CORRIENTE y CUENTA DE AHORRO	75.811.144.957,12
Saldo según conciliación bancaria	75.810.750.657,12
Diferencia (*)	394.300.00

Fuente: Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo. Elaboración: Equipo Auditor

La diferencia entre las conciliaciones bancarias presentadas por la STTR y los saldos contables, obedece a la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá N° 002-1056-7, la cual presenta en la conciliación, un saldo de extracto de \$9.706.401.971 y saldo en libros del mismo monto, sin presentar partidas conciliatorias, mientras que, en los registros contables, aparece un saldo de \$9.706.796.271, lo que arroja una diferencia de \$394.300.

El proceso aportó el memorando STTR- 20185560089473 del 19 de abril de 2018, donde se da alcance al memorando STTR-20185560081603 de 11 de abril de 2018, mediante el cual se remiten las conciliaciones bancarias a la STPC del mes de marzo de 2018.

Con relación a la cuenta de ahorros No.256-853557 del Banco de Occidente, se indagó la gestión realizada sobre el valor de \$69.902.712.88 conforme a la nota registrada en la conciliación bancaria con corte al 31/03/2018. El proceso expone: *“El valor de \$69.902.712.88 estaba conformado por 15 recaudos por concepto de aprovechamiento de espacio público que no había sido posible registrar debido a que la DTAI no había remito (sic) la información al cierre del mes de marzo; sin embargo, es preciso señalar que durante el mes de abril se realizó el registro de 13 de estas transacciones y las dos restantes se registraron en el mes de mayo, es decir, a la fecha está contabilizado el 100% de estas partidas.”*

Se observó la conciliación bancaria del banco Davivienda, cuenta corriente N°0092-0077484-3, la cual presenta partidas conciliatorias del 24 de noviembre de 2017 por valor de \$5.726.822.52

En lo corrido del año 2018 únicamente se ha realizado la apertura de la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá No. 000-33166-0, para el manejo de recursos de cargas urbanísticas y del fondo de cesiones públicas.

El equipo auditor indagó sobre la cuenta bancaria embargada del BBVA, concepto, fecha de embargo, estado actual del proceso. Al respecto, la STTR indicó: *“Respecto del embargo de la cuenta realizada a la cuenta de ahorros del BBVA No. 00130042000200040204, por \$19.500.000, se origina por el proceso judicial que a continuación se identifica:*

JUZGADO: SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Expediente radicación No. 2016-0780

De: CODENSA S.A. ESP NIT. 830.037.248-0

Contra: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU NIT 899.999.081-6

Cuantía: \$19.500.000

No. Oficio comunica embargo: 0761 del 04 de mayo de 2017

Fecha aplicación embargo: 11 de diciembre de 2017

Respecto del estado del proceso judicial, esta Subdirección no es la competente para informar tal circunstancia toda vez que no es la dependencia encargada del trámite de los procesos judiciales, esa información le corresponde a la Dirección Técnica de Gestión Judicial. Sin embargo, a continuación se relacionan los memorandos remitidos por la STTR a la DTGJ, solicitando información acerca de las gestiones adelantadas del proceso de embargo.

20175560285583 de noviembre 30 de 2017

20175560290323 de diciembre 06 de 2017

20175560310803 de diciembre 26 de 2017

20185560003133 de enero 11 de 2018

20185560005513 de enero 17 de 2018

20184250010463 de enero 29 de 2018 (respuesta de DTGJ)

20185560053953 de marzo 02 de 2018

20185560116213 de mayo 21 de 2018”

El equipo auditor, posterior a la última comunicación reportada por la STTR, evidenció el memorando 20184250124163 de 25 de mayo de 2018, donde la Dirección Técnica de Gestión Judicial da respuesta al memorando STTR-20185560116213 de mayo 21 de 2018, en los siguientes términos: *“(…) proceso No. 2016-780 de **CODENSA** contra **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU**, me permito rendir informe de lo siguiente:*

1. El día 27 de noviembre de 2017, se radico memorial al Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias memorial, mediante el cual se solicitaba excepciones de falta de litisconsortes necesarios según artículo 100 y 101 del Código General del Proceso y Bienes Inembargables según artículo 594 del Código General del Proceso. Lo anterior, debido a que el predio ubicado en la AK 96 No., 25 G 79, con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-718746 se le dio en convenio interadministrativo de Cooperación No. 14398 de fecha 06 de octubre de 2014 a la Secretaria Distrital de Movilidad.

2. El día 19 de enero de 2018, el Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias mediante auto de 18 de enero de 2018 deniega la solicitud debido a que ya se encontraba integrada a la Litis, el mismo 19 de enero de 2018 se radico memorial en el cual nuevamente se les hace saber del artículo 594 del Código General del Proceso Bienes Inembargables y se solicita hacer la entrega del depósito judicial que se constituyó a la cuenta No. 00130042000200040204 a nombre del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU, por la suma de \$19.500.000.00 del Banco BBVA.

INFORME DE AUDITORÍA



3. El día 26 de enero de 2018, se radica memorial allegando la certificación emanada de la Secretaría de Hacienda donde certifica la inembargabilidad”.

En consideración de lo anterior, la cuenta sigue embargada.

Adicionalmente, se verificó las conciliaciones asociadas a las cajas menores, con corte a 31 de marzo de 2018, administradas desde la Subdirección Técnica de Recursos Físicos-STRF y la Dirección Técnica de Predios-DTDP, como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla N° 21. Conciliación de Cuentas Corrientes Caja Menor Gastos Generales

Entidad	Saldo según extracto	Consignaciones ND registradas banco no IDU	Consignaciones NC registradas IDU y no por el banco	ND registradas banco no IDU	ND y cheques registrada IDU y no por el banco	Saldo en registros STONE
CITIBANK	15.430.409,00					15.430.409,00
Saldo en efectivo						2.568.801,00
Saldo reembolso						4.000.790,00
Saldo						22.000.000,00
Saldo Stone Gestión Financiera						22.000.000,00
Diferencia						0,00

Fuente: Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo. **Elaboración:** Equipo Auditor

Tabla N° 22. Conciliación de Cuentas Corrientes Caja Menor Dirección Técnica de Predios

Entidad	Saldo según extracto	Consignaciones ND registradas banco no IDU	Consignaciones NC registradas IDU y no por el banco	ND registradas banco no IDU	ND y cheques registrada IDU y no por el banco	Saldo en registros STONE
Davivienda	3.348.818,01			12.000,00	0	3.360.818,00
Saldo en efectivo						123.655,00
Saldo reembolso						-1.155.527,00
Saldo						4.640.000,00
Saldo Stone Gestión Financiera						4.640.000,00
Diferencia						0,00

Fuente: Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo. **Elaboración:** Equipo Auditor

De acuerdo con la información de las tablas anteriores, no se presentaron partidas susceptibles de conciliar.

Por otro lado, se realizó el arqueo de caja menor de gastos generales, en poder de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, teniendo como referencia la siguiente documentación:

- Resolución N°158 de 2018 “Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor de Gastos Generales para la vigencia 2018, del Instituto de Desarrollo Urbano”.
- Manual de funciones para el Profesional Especializado 222-05. Función 10: “Administrar y responder por el manejo de la caja menor de la entidad para el área que se requiera, con el fin de atender las solicitudes de compra de bienes y servicios, garantizando la prestación del servicio en forma eficiente.”
- Memorando STRF-20175260164423 de 19 de julio de 2017, mediante el cual indica “Dando cumplimiento a las recomendaciones de la Oficina de Control Interno, se realiza el cambio

INFORME DE AUDITORÍA



de claves de la caja fuerte, donde por seguridad se guardan los valores relacionados con el manejo de la Caja Menor de Gastos Generales a cargo de esta Subdirección. Por lo anterior solicitamos la custodia de la tarjeta adjunta, que contiene los nuevos códigos de clave de la caja fuerte.” Se observa que han transcurrido 321 días sin cambio de clave.

- Resolución 000314 de 2009 de la Secretaría de Hacienda Distrital “Por la cual se adopta el Protocolo de Seguridad para las Tesorerías de las Entidades Descentralizadas que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”.
- Póliza de manejo global N°000706534289, cuyo objeto es “Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado”, con los siguientes amparos y valores asegurados:

Tabla N° 23. Póliza de manejo para entidades oficiales

AMPAROS	Valor asegurado
Manejo para Entidades Oficiales	\$1,200,000,000
Menoscabo de fondos y bienes nacionales causados por sus servidores públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal	\$1,200,000,000
Costo para la rendición de cuentas	\$1,200,000,000
Costo para la reconstrucción de cuentas	\$ 1,200,000,000
Empleados no identificados	\$ 1,200,000,000
Depósitos bancarios	\$ 1,200,000,000
Empleados ocasionales, temporales y transitorio	\$ 1,200,000,000
Honorarios profesionales	\$ 20,500,000
Contratistas, subcontratistas independientes	\$ 1,200,000,000

Fuente: Subdirección Técnica de Recursos Físicos

La verificación contempló la realización de pruebas sobre los siguientes soportes y/o aspectos:

- Extracto bancario mes de mayo de 2018.
- Conciliaciones bancarias mes de mayo.
- Último reembolso de caja menor.
- Control del 70% del monto establecido por cada rubro presupuestal.
- Inspección del contenido de la caja fuerte.

A continuación, se presenta el resultado del arqueo realizado a la caja menor de Gastos Generales el 5 de junio de 2018, administrada desde la STRF:

Tabla N° 24. Arqueo Caja Menor Gastos Generales del 5 de junio de 2018

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR
Efectivo		
Billetes		
50.000,00	41	\$ 2.050.000,00
20.000,00	2	\$ 40.000,00
10.000,00	1	\$ 10.000,00

INFORME DE AUDITORÍA



DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR
5.000,00	1	\$ 5.000,00
2.000,00	5	\$ 10.000,00
1.000,00	1	\$ 1.000,00
Monedas		
1.000,00	2	\$ 2.000,00
500,00	13	\$ 6.500,00
200,00	23	\$ 4.600,00
100,00	31	\$ 3.100,00
50,00	8	\$ 400,00
20,00		\$ -
Total Efectivo		\$ 2.132.600,00
Valor Libro Efectivo		\$ 2.132.438,00
Valor Libro Bancos		\$ 17.317.352,00
VR. Pendientes DE PAGO		\$ -
Valor (Rel. Comprobantes Caja)		\$ 2.550.210,00
Facturas por legalizar		\$ -
Valor Arqueo		\$ 22.000.162,00
Fondo Fijo		\$ 22.000.000,00
Diferencia (valor arqueo vs fondo fijo)		\$ 162,00

Fuente: Arqueo Caja Menor Gastos Generales Elaboración: Equipo Auditor

Conforme a la información registrada en la tabla anterior, se evidenció sobrante de \$162, que según lo indicado por el responsable de manejo de la caja menor, “corresponde a mayor valor en vueltas”. No obstante, se sugiere tomar medidas desde el proceso, para verificar que el cambio de clave de la caja fuerte de la caja menor, se realice de manera periódica, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3 de la Resolución 000314 de 2009 de la Secretaría de Hacienda Distrital “*Por la cual se adopta el Protocolo de Seguridad para las Tesorerías de las Entidades Descentralizadas que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital*”, toda vez que, la última comunicación enviada por la profesional responsable del manejo de la caja menor de la STRF al Subdirector Técnico de Tesorería y Recaudo, fue el 19 de julio de 2017, mediante memorando STRF-20175260164423, es decir, transcurrieron 321 días sin cambio de clave.

Finalmente, de la revisión realizada a las conciliaciones, con corte 31 de marzo de 2018, se evidenció cumplimiento de las acciones realizadas por el proceso en las conciliaciones bancarias del Instituto, toda vez que permiten contar con información veraz y oportuna sobre los saldos bancarios, controlando de esta forma los movimientos de las cuentas.

Portafolio de Inversiones y Protocolo de Seguridad para las tesorerías

En atención a la Resolución No. SDH-000314 del 30 de septiembre de 2009, “*Por la cual se adopta el Protocolo de Seguridad para las Tesorerías*” en lo relacionado al sistema de grabación de llamadas, se realizó seguimiento a la cuenta contable de Inversiones e Instrumentos Derivados y al protocolo de seguridad.

En la revisión del portafolio de inversión, se desarrolló las siguientes actividades:

- Se conciliaron los saldos de los Certificados de Depósito a Término-CDT.
- Se consultó el Aplicativo STONE- Gestión Financiera- Módulo Contabilidad- Saldo por Terceros para los saldos a 31 de marzo de 2018.
- Se efectuó una prueba auditiva a las operaciones sobre inversiones realizadas en la vigencia 2018, mediante el programa CYBERTECH Myracle (se tomó el 100% de las

inversiones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2018).

- Se verificaron las Actas de Inversión relacionadas.
- Se cotejaron los Certificados de Valores en Depósito-DECEVAL con lo acordado por la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo del IDU, evidenciado en la grabación de llamadas y las Actas de Inversión.
- Se consultó el Aplicativo STONE- Gestión Financiera- Módulo Contabilidad- Saldos por Terceros para las operaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2018.
- Se realizó el seguimiento y control de la Inversión efectuada, verificando la consistencia de las cifras y características del título que se pactó mediante las Actas de Inversión y control de llamadas.
- Se realizó análisis de la participación individual sobre el portafolio total de Inversiones, según lo establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda (máximo 20% de concentración de inversiones por entidad bancaria registrada en el ranking de SDH).

Derivado de la revisión realizada, a continuación, se presentan los principales resultados del ejercicio:

En la siguiente tabla se encuentra relacionada las operaciones de tesorería de constitución y/o renovación, de Certificados de Depósito a Término durante el primer trimestre de la vigencia 2018, correspondiente a cincuenta (50) títulos, con entidades bancarias como AVVILLAS, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BOGOTA, CAJA SOCIAL, CITIBANK, DAVIVIENDA y GNB SUDAMERIS. En dichos títulos, se verificaron las actividades descritas anteriormente.

Tabla N° 25. Revisión de operaciones de Inversión primer trimestre 2018

(Valores en pesos)

ENTIDAD	Nº DEL TITULO	TASA EFECTIVA	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	VR NOMINAL CDT \$
DAVIVIENDA	1137557	5,20%	2018/02/07	2018/05/07	1.500.000.000
DAVIVIENDA	1136735	5,20%	2018/02/05	2018/05/07	1.500.000.000
DAVIVIENDA	1136736	5,30%	2018/02/05	2018/06/05	1.014.132.000
DAVIVIENDA	1137556	5,30%	2018/02/07	2018/06/07	1.500.000.000
GNB SUDAMERIS	1154388	5,25%	2018/03/05	2018/07/03	1.182.195.130
GNB SUDAMERIS	1126140	5,50%	2018/01/17	2018/07/16	2.000.000.000
DAVIVIENDA	1136123	5,35%	2018/02/02	2018/08/02	5.640.801.163
AVVILLAS	1154389	5,20%	2018/03/05	2018/08/*08	2.000.000.000
CAJA SOCIAL	1125281	5,85%	2018/01/15	2018/08/15	17.215.919.918
BANCOLOMBIA	1126139	5,60%	2018/01/17	2018/08/17	1.265.334.561
BANCOLOMBIA	11564	5,60%	2018/01/22	2018/08/22	6.496.075.755
GNB SUDAMERIS	1149113	5,30%	2018/02/27	2018/08/27	2.000.000.000
DAVIVIENDA	30032	5,40%	2018/02/26	2018/08/27	6.183.666.439
BANCO BBVA	1132242	5,46%	2018/01/29	2018/08/29	2.527.912.807
BANCOLOMBIA	1153930	5,35%	2018/03/02	2018/09/03	3.496.668.728
CAJA SOCIAL	1138182	5,65%	2018/02/09	2018/09/10	3.243.223.791
BANCOLOMBIA	1140010	5,35%	2018/02/16	2018/09/17	3.055.677.442
GNB SUDAMERIS	1128566	5,50%	2018/01/24	2018/09/21	2.998.516.628
GNB SUDAMERIS	1128567	5,50%	2018/01/24	2018/09/21	3.552.003.667
GNB SUDAMERIS	1128565	5,50%	2018/01/24	2018/09/21	1.218.322.904
BANCOLOMBIA	43949	5,25%	2018/03/22	2018/09/24	11.745.136.910
DAVIVIENDA	31088	5,40%	2018/02/27	2018/09/27	3.157.297.894

INFORME DE AUDITORÍA



ENTIDAD	Nº DEL TITULO	TASA EFECTIVA	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	VR NOMINAL CDT \$
BANCO BBVA	1132700	5,49%	2018/01/29	2018/10/01	13.461.779.684
BANCO BBVA	1132699	5,49%	2018/01/29	2018/10/01	5.333.879.590
BANCO BBVA	1132698	5,49%	2018/01/29	2018/10/01	827.927.200
GNB SUDAMERIS	21308	5,50%	2018/02/07	2018/10/05	1.929.740.224
GNB SUDAMERIS	21309	5,50%	2018/02/07	2018/10/05	11.676.899.392
DAVIVIENDA	1136737	5,35%	2018/02/05	2018/10/05	2.080.528.000
BANCOLOMBIA	1140009	5,40%	2018/02/16	2018/10/16	1.081.755.292
CAJA SOCIAL	1139444	5,65%	2018/02/14	2018/10/16	1.602.280.293
GNB SUDAMERIS	26528	5,50%	2018/02/19	2018/10/17	2.045.585.734
DAVIVIENDA	27865	5,40%	2018/02/21	2018/10/22	15.228.437.593
DAVIVIENDA	27864	5,40%	2018/02/21	2018/10/22	12.446.379.273
BANCOLOMBIA	27289	5,40%	2018/02/20	2018/10/22	4.090.219.482
CAJA SOCIAL	41884	5,50%	2018/03/20	2018/10/22	943.114.047
GNB SUDAMERIS	45898	5,45%	2018/03/27	2018/10/23	10.132.890.000
DAVIVIENDA	30033	5,40%	2018/02/26	2018/10/26	30.253.333.613
DAVIVIENDA	30027	5,40%	2018/02/26	2018/10/26	3.220.400.649
BANCO BBVA	1159991	5,25%	2018/03/26	2018/10/26	2.237.085.528
BANCOLOMBIA	1154387	5,40%	2018/03/05	2018/11/06	9.174.680.989
CAJA SOCIAL	1156074	5,50%	2018/03/08	2018/11/08	18.319.743.117
DAVIVIENDA	39239	5,30%	2018/03/13	2018/11/13	2.226.184.593
BANCOLOMBIA	39240	5,40%	2018/03/13	2018/11/13	3.591.598.410
BANCOLOMBIA	38187	5,40%	2018/03/12	2018/11/13	12.204.330.470
CAJA SOCIAL	1140011	5,60%	2018/02/16	2018/11/16	1.333.368.126
CITIBANK	42766	5,30%	2018/03/21	2018/11/21	6.424.520.270
BANCOLOMBIA	43948	5,30%	2018/03/22	2018/11/22	6.957.444.850
BANCOLOMBIA	1159932	5,25%	2018/03/23	2018/11/23	3.824.746.188
BOGOTA	29462	5,40%	2018/02/23	2018/11/23	2.885.981.218
BOGOTA	31090	5,45%	2018/02/27	2018/11/27	2.589.606.106
Total revisión la OCI equivalentes al 39%					272.617.325.668
Otras Inversiones 61%					429.015.281.144
Total Inversiones 100%					701.632.606.812

Fuente: Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo. Elaboración: Equipo Auditor.

Se realizó una conciliación de los saldos entre los Registros Contables (Información Aplicativo STONE- Gestión Financiera), el Reporte de Inversión por Inversionista de DECEVAL (2018/03/28 03:40:49 PM) y Cuadro Control de la STTR, como se describe en la siguiente tabla:

Tabla N° 26. Conciliación de los saldos de Inversiones Registros contables, Reporte DECEVAL, Cuadro Control

	REGISTRO CONTABLES (Información Aplicativo STONE)	INFORMACIÓN DECEVAL Datos consultados a la página WEB :2018/03/28 03:40:49 PM	CUADRO CONTROL Datos suministrados por la STTR y STPC
Saldo	\$701.632.606.812	\$701.632.606.811.58 ⁵	\$701.632.606.812

Fuente: Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo. Elaboración: Equipo Auditor.

Una vez evaluada la información, se observó coherencia entre la grabación de llamadas y las actas de Inversión donde se aprobó la operación, las condiciones acordadas y los registros contables, excepto para las siguientes operaciones:

- No se evidenció la grabación de llamadas para las inversiones de los CDT's N° 45898, 1159991, 42766 realizadas el 21, 26 y 27 de marzo de 2018, de la información

⁵ Diferencia por aproximación.

suministrada por la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, del aplicativo CYBERTECH de grabaciones de llamadas, como se describe en la siguiente tabla:

Tabla N° 27. No grabación de llamadas en el aplicativo CYBERTECH

ENTIDAD	Nº DEL TÍTULO	DIAS PACTADOS	TASA EFECTIVA	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	VR NOMINAL CDT (\$)
GNB SUDAMERIS	45898	210	5,45%	2018/03/27	2018/10/23	10.132.890.000
BANCO BBVA	1159991	210	5,25%	2018/03/26	2018/10/26	2.237.085.528
CITIBANK	42766	240	5,30%	2018/03/21	2018/11/21	6.424.520.270

Fuente: Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo. **Elaboración:** Equipo Auditor.

El equipo auditor consultó el Plan Anual de Adquisiciones 2018⁶, observando que se tiene considerada la siguiente línea contractual:

“Modernización de la Planta actual de telefonía híbrida que presenta un alto grado de obsolescencia y limitaciones, a un Sistema de Telefonía IP.

Proceso de selección: Selección Abreviada Subasta Inversa.

Fecha estimada de inicio de proceso de selección: marzo de 2018.

Duración estimada del contrato: seis (6) meses.

Valor total estimado: \$1.500.000.000.

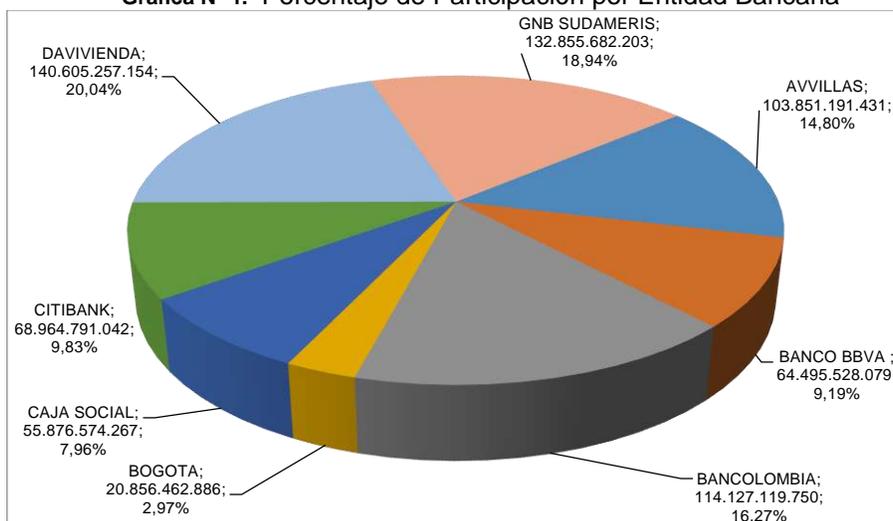
Responsable de la compra: Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos.

Al cierre de esta auditoría, aún no se ha adquirido la nueva planta. Se recomienda acelerar la gestión para la contratación de esta línea contractual, a fin de aminorar los riesgos que se puedan presentar por la obsolescencia de la plataforma actual, de acuerdo con lo indicado desde la STRT.

En la siguiente gráfica, se aprecia el porcentaje de participación de cada entidad bancaria, en el portafolio de inversiones que maneja la entidad, con corte a 31 de marzo de 2018:

⁶ <https://www.idu.gov.co/page/transparencia/presupuesto/plan-de-adquisiciones>

Gráfica N° 1. Porcentaje de Participación por Entidad Bancaria



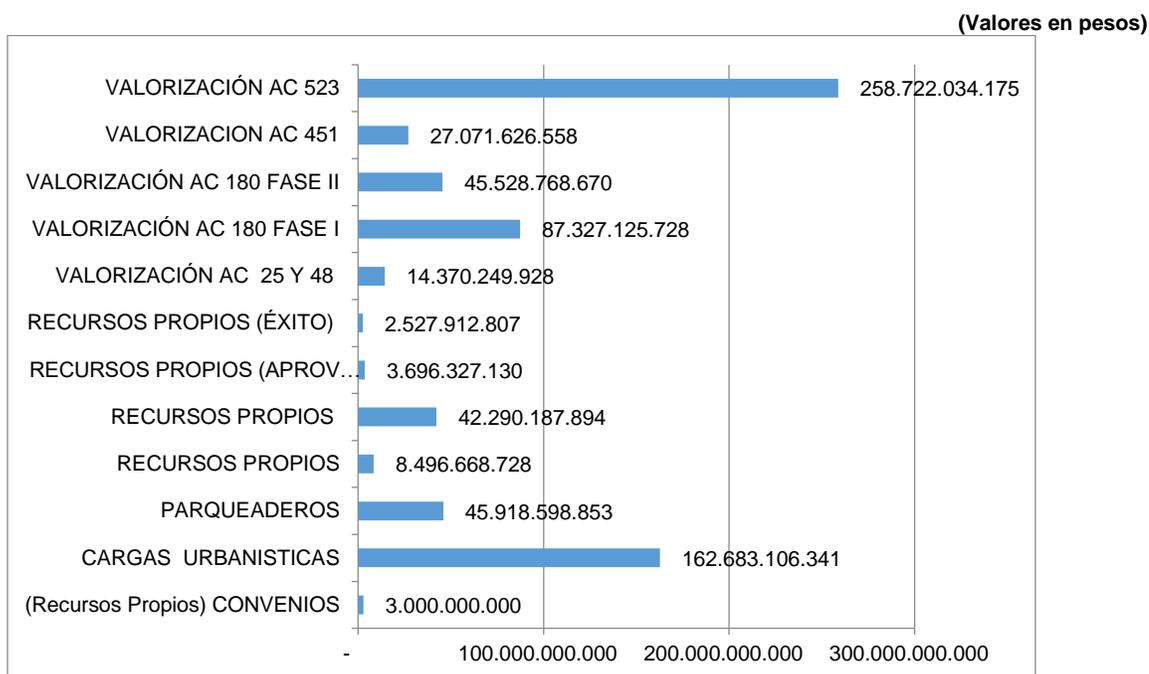
Fuente: Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo. Elaboración: Equipo Auditor

De acuerdo con la información de la gráfica anterior, el Banco Davivienda concentra el 20.04% del portafolio de inversiones, excluyendo los depósitos de ahorros y depósitos en cuentas corrientes. Al considerar los valores mencionados, se determinó que el nivel de concentración es del 18,16%, situación que cumple lo establecido en la Directiva 001 de junio 4 de 2013 de la Secretaría Distrital de Hacienda, que al respecto estableció en el numeral 3 “POLÍTICAS DE CONCENTRACIÓN”, “[...] “Entidades bancarias locales con grado de inversión de acuerdo a los cupos de inversión aprobados” [...] “Porcentaje máximo de concentración 20%”.

Se observó el acta N° 4 del 11 de abril de 2018, del Comité de Seguimiento y Control Financiero, donde indica que: “... se presentó la siguiente información del portafolio del Instituto: Concentración, gestión, rentabilidad y composición por fuentes de financiación. De acuerdo con las cifras presentadas, se evidenció que con ningún emisor se concentra, más del 20%, de recursos del total del portafolio, situación que demuestra cumplimiento con la política establecida por la Secretaría Distrital de Hacienda”.

En la siguiente gráfica, se presenta la participación por fuente de recursos. De la gráfica se observa que el 85.54% se encuentra representado por recursos de: Valorización Acuerdo 523 (36,87%), Cargas Urbanísticas (23,19%), Valorización Acuerdo 180 Fase I (12,45%), Parqueaderos (6,54%) y Valorización Acuerdo 180 Fase II (6,49%). El 14.46% restante corresponde a Recursos Propios, Valorización Acuerdo 451, Valorización Acuerdos 25 y 48, Recursos Propios (Aprovechamiento Económico Espacio Público), Recursos Propios- Convenios, Recursos Propios-Éxito.

Gráfica N° 2. Participación por fuente de recursos



Fuente: Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo. Elaboración: Equipo Auditor

Para las pruebas relacionadas con la conciliación de los saldos de los Certificados de Depósito a Término-CDT con los Certificados de Valores en Depósito-DECEVAL, con lo acordado por la STTR del IDU, se evidenció la grabación de llamadas y las Actas de Inversión, mediante prueba auditiva a las operaciones sobre inversiones realizadas en la vigencia 2018, verificación de las Actas de Inversión relacionadas, análisis de la participación individual sobre el portafolio total de Inversiones, según lo establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda. En términos generales, se evidenció que se acata lo dispuesto por la SHD, excepto que no se evidenció la grabación de llamadas para los títulos N° 45898, 1159991 y 42766.

Actividad crítica 7. Realizar la revisión y giros de las órdenes de pago autorizadas.

En consonancia con lo expuesto anteriormente en el desarrollo de la actividad crítica 4 y revisado el contenido de la totalidad de los documentos exigidos, como soporte para el giro de las 23 órdenes de pago, objeto de la muestra, se revisaron aspectos como:

- Descripción con nombre, número de identificación del Beneficiario.
- Concepto de la orden de pago.
- Valor bruto, Impuesto al Valor Agregado - IVA cargo, Deducciones por concepto de Estampillas Universidades Pedagógica Nacional y Distrital, Estampillas Pro Cultura y Pro Personas mayores, Retención de I.C.A., Retención Impuesto a las Ventas "RTE IVA", Retención Renta, Valor Neto. Para validar tanto la liquidación de los pagos, como de los valores autorizados para deducciones, se consultó la página web www.shd.gov.co y la publicación de las normas Legis.
- Sello de Seguridad, indicando el valor final a pagar.

- Firma del Subdirector Técnico de Tesorería y Recaudo, Firma del Director Técnico Administrativo y Financiero.
- Imputación Presupuestal y Fuente.
- Imputación Contable.
- Listado específico de documentos soporte, de acuerdo con el tipo de pago.

De acuerdo con la muestra seleccionada, se realizó la revisión digital de cada una de las 23 órdenes de pago, con sus respectivos soportes, de tal manera que se pudiera constatar con la “Guía de Pago a terceros – GU-GF-01 versión 7” cada uno de los requisitos, según la especificidad de cada pago, como son:

- Pago de Contratos.
- Pago de Predios.
- Pago de Sentencias.
- Otros Pagos.

De la revisión realizada, se encontró que las 23 órdenes, cuentan con el formato debidamente firmado y diligenciado, y cuentan con la autorización de pago por el respectivo ordenador, según cada caso. Adicionalmente, se verificó, de acuerdo con la Resolución IDU 7903 de 2016 “*Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones*” que los montos autorizados y la delegación en materia contractual correspondieran con los directivos que expiden los actos administrativos, evidenciándose conformidad al respecto.

Se consultó la documentación como la normatividad asociada a las actividades para elaborar las órdenes de pago, publicadas en la intranet, en el sitio correspondiente al proceso de Gestión Financiera, identificándose que son aplicables los siguientes documentos:

- Guía de Pago a terceros – GU-GF-01 versión 7.
- Resolución IDU 7903 de 2016 “*Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones*”
- Resolución IDU 5086 de 2017 “*Por la cual se modifica la Resolución IDU 7903 de 2016*”
- Resolución IDU 5297 de 2017 “*Por la cual se modifica la Resolución IDU 5086 de 2017*”

Al realizar la consulta en Intranet del Normograma del Proceso de Gestión Financiera el 24 de mayo de 2018 de los anteriores documentos, se evidenció que las Resoluciones 5086 y 5297 del 2017, no se encuentran incluidas en el mismo. Vale decir que el Normograma publicado tiene fecha de corte 30 de junio de 2017, el cual se debió actualizar con fecha 31 de diciembre de 2017.

Actividad crítica 9. Elaborar los informes financieros, contables y declaraciones tributarias.

Revisado el balance de prueba suministrado por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad con corte al 31 de marzo de 2018, se observó que la participación del 95,20% de las cuentas del activo están representadas en: Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales (88,47%) y la cuenta de Inversiones e Instrumentos Derivados (6,73%). La participación del

INFORME DE AUDITORÍA



93.85% del pasivo está compuesta por Provisiones (38,63%), Otros Pasivos (36,11%) y Cuentas por Pagar, (19,12%), como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 28. Balance General 31 de marzo de 2018

Cód	Nombre Cuenta	Saldo Débito	Saldo Crédito
1	Activos	10.898.630.395.343,10	0,00
11	Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo	75.857.301.781,12	0,00
12	Inversiones E Instrumentos Derivados	733.315.884.185,00	0,00
13	Cuentas Por Cobrar	181.367.252.198,36	0,00
15	Inventarios	5.544.969.728,00	0,00
16	Propiedades, Planta y Equipo	160.038.249.971,00	0,00
17	Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales	9.641.712.645.027,30	0,00
19	Otros Activos	100.794.092.452,34	0,00
2	Pasivos	0,00	152.526.832.117,51
24	Cuentas por Pagar	0,00	29.155.543.527,76
25	Beneficios a los Empleados	0,00	9.382.949.254,00
27	Provisiones	0,00	58.917.320.709,00
29	Otros Pasivos	0,00	55.071.018.626,75
3	Patrimonio	0,00	10.527.906.452.034,80
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	0,00	10.527.906.452.034,80
4	Ingresos	0,00	436.290.921.416,55
41	Ingresos Fiscales	0,00	4.632.430.363,31
44	Transferencias y Subvenciones	0,00	19.091.536.362,00
47	Operaciones Interinstitucionales	0,00	175.238.422.145,00
48	Otros Ingresos	0,00	237.328.532.546,24
5	Gastos	218.093.810.225,77	0,00
51	De Administración y Operación	27.782.748.942,76	0,00
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y	157.668.191.652,00	0,00
58	Otros Gastos	32.642.869.631,01	0,00
8	Cuentas de Orden Deudoras	0,00	0,00
81	Activos Contingentes	336.979.968.712,83	0,00
83	Deudoras de Control	40.138.954.841,00	0,00
89	Deudoras Por Contra (Cr)	0,00	377.118.923.553,83
9	Cuentas de Orden Acreedoras	0,00	0,00
91	Pasivos Contingentes	0,00	1.548.861.139.689,20
93	Acreedoras de Control	0,00	229.682.961,00
99	Acreedoras por Contra (Db)	1.549.090.822.650,20	0,00

Fuente: Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad. **Elaboración:** Equipo Auditor

En el desarrollo de la auditoría, se evaluaron las siguientes cuentas: efectivo y equivalentes al efectivo, por valor de \$75.857.301.781,12, Inversiones e Instrumentos Derivados por valor de \$733.315.884.185.

Se evaluaron aspectos generales, determinados en el procedimiento PRGF03 Elaboración y Presentación de Estados Contables V1.0, especialmente frente al cumplimiento de la Políticas Operacionales donde se establece: *“La elaboración y presentación de los estados contables, se debe realizar en forma mensual cumpliendo con la normatividad vigente, los cuales deben ser publicados en los canales de información de la Entidad, con destino a los entes de control y ciudadanía en general. Todas las dependencias del Instituto de Desarrollo Urbano, enviarán la información requerida de acuerdo con lo establecido por el Plan de Sostenibilidad Contable de la Entidad.”* (Subrayado fuera de texto)

La Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución N° 159 del 29 de mayo de 2018 *“Por la cual se proroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de*

diciembre 16 de 2016, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública -- CHIP, correspondiente al periodo enero -- marzo de 2018” y la Resolución No. 182 de 19 de mayo de 2017 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”, estableció disposiciones para la publicación de los estados financieros de los meses corridos en 2018.

En sus artículos 1 y 2 prorrogan el plazo para la presentación de información financiera así: [...]”Prorrogar el plazo indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones para la presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, de la categoría Información Contable Pública Convergencia correspondiente a] período Enero -- marzo de 2018 y el Estado de Situación Financiera de Apertura Convergencia, para las entidades de gobierno, hasta el treinta (30) de junio de 2018.” [...]”Prorrogar el plazo indicado en el numeral 3.3 Publicación, de la Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017, para los informes financieros y contables de los meses enero a mayo de 2018, para las entidades de gobierno hasta el treinta y uno(31) de julio de 2018.”

No obstante, se evidenció la publicación de los estados financieros de enero, febrero y marzo de 2018 en el enlace <https://www.idu.gov.co/page/transparencia/presupuesto/estados-financieros> Se recomienda dejar nota aclaratoria en la página web, en donde se publican los estados financieros, frente a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 159 del 29 de mayo de 2018, donde se amplía el plazo al 31 de julio de 2018.

Cabe mencionar la gestión de actualización de información del proceso en la página web, en consideración a que el estado de publicación, en consulta realizada el 31 de mayo de 2018, era el que se muestra en la siguiente imagen, en el que había una nota aclaratoria, con base en la Resolución 113 de 2018 y no estaban publicados los estados financieros:

Imagen N°2. Información presentada en la página Web del IDU a 31/05/2018



INFORME DE AUDITORÍA



Se evaluaron aspectos generales, determinados en el procedimiento PRGF02- Declaraciones Tributarias y Presentación de Información Exógena V1.0, en cuanto al cumplimiento del reporte a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, según la resolución N°000016 del 22 de marzo de 2018, mediante la cual se realizó algunos cambios en los obligados y plazos en el reporte de la información exógena tributaria por el año gravable 2017.

El plazo estipulado para el IDU es hasta el 15 de mayo de 2018. Como se observa en la siguiente tabla, se dio cumplimiento en la transmisión a la DIAN.

Tabla N° 29. Reporte de la información exógena tributaria por el año gravable 2017.

FORMATOS	NOMBRE	AVANCE	REGISTROS	FECHA REPORTE
1001	Pagos y Abonos en cuenta y retenciones practicadas	100%	4.816	23/03/2018
1007	Ingresos Recibidos en el Año	100%	1.718	24/04/2018
1009	Saldo de pasivos a 31 de diciembre	100%	1.913	23/03/2018
1008	Deudores a 31 diciembre	100%	6.622	23/03/2018
1647	Ingresos Recibidos para Terceros	100%	1.363	23/03/2018
1012	Información Saldos de cuentas	100%	18	23/03/2018
1011	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (Declaración de Ingresos y Patrimonio)	100%	6	23/03/2018
2276	Información Certificado de Ingresos y Retenciones para personas naturales empleados	100%	480	24/04/2018
2279	Código único institucional CUIN	100%	1	24/04/2018

Fuente: Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad. Elaboración: Equipo Auditor

Actividad crítica 11. Generar acciones de mejora.

Planes de mejoramiento

En las siguientes tablas se muestra el consolidado de acciones de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera-DTAF, Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad-STPC y Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo-STTR, derivadas de auditorías externas e internas, con corte al 31 de marzo de 2018:

Tabla N° 30. Consolidado Planes de Mejoramiento Internos, corte 31/03/2018

ÁREA		Período Evaluado ENERO 1 - MARZO 31				Acumulado Plan MARZO 31				
		Propuestas	Cumplidas	No Cumplidas	% Cumplimiento	Propuestas	Cumplidas	No Cumplidas	En Ejecución	% Avance Plan
DTAF - DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		0	0	0	N/A	0	0	0	0	N/A
STPC - S.T. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	Total Internas	1	1	0	100%	31	23	0	8	74%
	Gestión	1	1	0	100%	30	23	0	7	77%
	SIG	0	0	0	N/A	1	0	0	1	0%
	Contraloría	0	0	0	N/A	5	5	0	0	100%
STTR - S.T. DE TESORERÍA Y RECAUDO	Total Internas	1	1	0	100%	12	12	0	0	100%
	Gestión	1	1	0	100%	12	12	0	0	100%
	SIG	0	0	0	N/A	0	0	0	0	N/A
	Contraloría	0	0	0	N/A	1	1	0	0	100%

Fuente: Sistema de Información CHIE: Planes de Mejoramiento y verificaciones de auditor (es) responsable (es).

Durante el periodo evaluado, la DTAF no tenía propuestas acciones y la STTR y la STPC ejecutaron completamente la única acción programada.

La STPC tiene ocho (8) acciones en ejecución relacionadas con:

- Acción 989 “*Depurar la información sobre liquidación de compensación para determinar cuáles efectivamente constituyen una obligación vencida para con el IDU. Adelantar el cobro persuasivo que corresponda.*”.
- Acción 991 “*Solicitar a las Curadurías informe de las licencias de urbanismo, construcción o reconocimiento ejecutoriadas que tengan incorporada esta obligación y que no hayan cumplido con la condición resolutoria con el fin de constatar el control llevado por la entidad.*”
- Acción 1081 “*Diseñar una lista de chequeo donde se relacionen las auditorías realizadas durante 2017 y junto con la Oficina Asesora de Planeación se verificarán los informes emitidos por la Oficina de Control Interno, con el fin de identificar la necesidad de actualizar las dos matrices de riesgos de corrupción y gestión del proceso de gestión financiera*”.
- Acción 1236 “*Con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación efectuar mesas de trabajo entre la STTR y la STPC, tendientes a llevar a cabo la actualización del documento GU-GF-01 GUIA” PAGO A TERCEROS” V. 70 del 04 de abril de 2012*”.
- Acción 1237 “*Evaluar conjuntamente entre la STTR y la STPC la necesidad de elaborar una conciliación del número de ordenes de pago tramitadas, teniendo en cuenta que el desarrollo del trámite de las mismas en cada una de las áreas es diferente.*”
- Acción 1248 “*Mesa de trabajo con la SGDU, DTAF y la STPC, para determinar el archivo del convenio Interadministrativo 13 de 1996.*”
- Acción 1249 “*Memorando a la Subdirección General de Infraestructura solicitando se revise junto con la Secretaría Distrital de Ambiente, la información para conciliación.*”
- Acción 1250 “*Jornada de capacitación sobre la aplicación de la Resolución 357 de 2008, en lo referente a soportes documentados.*”

Frente al consolidado del Plan de Mejoramiento derivado de auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá, con corte 31/03/2018, se observó que las dependencias asociadas al proceso de Gestión financiera, no tenían acciones programadas para el primer trimestre del año, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 31. Consolidado Planes de Mejoramiento derivados de auditorías de la Contraloría, corte 31/03/2018

ÁREA	Periodo Evaluado ENERO 1 - MARZO 31				Acumulado Plan MARZO 31				
	Propuestas	Cumplidas	No Cumplidas	% Cumplimient o	Propuestas	Cumplidas	No Cumplidas	En Ejecución	% Avance Plan
DTAF - DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0	0	0	N/A	0	0	0	0	N/A
STPC - S.T. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	0	0	0	N/A	5	5	0	0	100%
STTR - S.T. DE TESORERÍA Y RECAUDO	0	0	0	N/A	1	1	0	0	100%

Fuente: Sistema de Información CHIE: Planes de Mejoramiento y verificaciones de auditor (es) responsable (es).

Evaluación de la gestión de riesgos del proceso.

A partir de los productos entregables establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en relación con la administración de riesgos de las vigencias 2018, y teniendo como documentos

base las matrices de riesgos de gestión y corrupción vigentes para el proceso de Gestión Financiera, se realizaron las siguientes actividades:

- Verificación del envío de los entregables de la vigencia 2018, tales como:
 - Establecimiento del Contexto.
 - Identificación del Riesgo.
 - Análisis de Causas.
 - Consecuencias.
 - Valoración del Riesgo (Probabilidad e Impacto).
 - Acciones de contingencia (plan) frente a riesgos materializados.

- Verificación del diseño y registro de controles frente a la metodología vigente, es decir:
 - Responsable.
 - Frecuencia del control.
 - Qué busca hacer e control.
 - Cómo se lleva a cabo.
 - Fuente de información.
 - Análisis y tratamiento.
 - Documentación de los controles.

- Verificación de la ejecución de las actividades de control definidas para cada uno de los riesgos identificados.

- Identificación de riesgos materializados, a partir de las diferentes actividades de auditoría.

- Verificación de la ejecución de actividades que deben realizar los procesos para el caso en que se materialice un riesgo.

- Evaluación de efectividad de controles para los diferentes riesgos identificados en el proceso.

En la siguiente tabla, se presenta una valoración para cada uno de los riesgos identificados en el proceso, frente a variables como: ejecución de actividades de levantamiento de los riesgos, diseño de controles, ejecución de las actividades de control definidas, materialización de riesgos y verificación de acciones adoptadas, en caso que se hayan materializado riesgos.

Tabla N° 32. Verificación Gestión de Riesgos de Tipo Gestión

IDENTIFICACIÓN RIESGO		EVALUACIÓN GESTIÓN DE RIESGOS														
CÓDIGO	RIESGO	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE RIESGOS			DISEÑO DE CONTROLES			EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL DEFINIDAS EN LA MATRIZ			MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS		ACCIONES FRENTE A MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS			
		SI	NO	PR	SI	NO	PR	SI	NO	PR	SI	NO	SI	NO	N/A	
R. GF.01	Realizar una aplicación incorrecta o inoportuna del recaudo realizado en el sistema Valorización	X			X			X					X			X
R. GF.02	Que no se encuentren disponibles los medios de pago que ofrece la entidad (pago electrónico y bancos)	X			X			X					X			X

INFORME DE AUDITORÍA



IDENTIFICACIÓN RIESGO		EVALUACIÓN GESTIÓN DE RIESGOS														
CÓDIGO	RIESGO	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE RIESGOS			DISEÑO DE CONTROLES			EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL DEFINIDAS EN LA MATRIZ			MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS		ACCIONES FRENTE A MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS			
		SI	NO	PR	SI	NO	PR	SI	NO	PR	SI	NO	SI	NO	N/A	
R. GF.03	Consolidación y/o solicitud inoportuna de los recursos para dar cumplimiento con los compromisos que adquiere la entidad.	X			X			X					X			X
R. GF.05	Oportunidad en los traslados según los tiempos establecidos en los convenios bancarios y los compromisos adquiridos	X			X			X					X			X
R. GF.06	Pérdida de recursos por inadecuada inversión	X			X			X					X			X
R. GF.07	Realizar un pago diferente a lo ordenado (valor mayor, menor valor o a un tercero diferente)	X			X			X					X			X
R. GF.08	Inoportunidad en el pago de obligaciones financieras (a proveedores y/o contratista, impuestos, seguridad social, beneficiario de pago, etc.)	X			X			X					X			X
R. GF.09	Robo o desviación de dineros o pérdida	X			X			X					X			X
R. GF.10	Registrar valores inexactos en los aplicativos Administrativos y Financieros	X			X			X					X			X
R. GF.11	Reporte de información presupuestal con errores y/o de forma inoportuna	X			X			X					X			X
R. GF.12	Inadecuada clasificación de los hechos, transacciones y operaciones en los estados contables de la entidad y/o en los informes presupuestales.	X			X			X					X			X

Fuente: Matriz Riesgos de Gestión. **Elaboración:** Equipo Auditor.

PR: ejecución parcial.

En el desarrollo de la verificación de la ejecución de las actividades de control definidas para cada uno de los riesgos identificados del proceso, se pudo identificar las siguientes conciliaciones de saldos con dependencias generadoras de hechos económicos así:

- Conciliaciones Bancarias.
- Conciliación de Inversiones.
- Conciliación Cartera Acuerdos Anteriores.
- Conciliación Cartera Acuerdo 398 de 2009.
- Conciliación Cartera Acuerdo 180 de 2005.
- Conciliación Cartera Acuerdos 180 de 2005 Fase II.
- Conciliación Cartera Acuerdo 451 de 2010.
- Conciliación Cartera Acuerdo 523 de 2013.
- Conciliación Sistema de Información de Procesos Judiciales del Distrito Capital SIPROJWEB -Procesos en contra del IDU a marzo 2018.

INFORME DE AUDITORÍA



Tabla N° 33. Verificación Gestión Riesgos de Corrupción

IDENTIFICACIÓN RIESGO		EVALUACIÓN GESTIÓN DE RIESGOS															
CÓDIGO	RIESGO	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE RIESGOS			DISEÑO DE CONTROLES			EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL DEFINIDAS EN LA MATRIZ MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS			MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS		ACCIONES FRENTE A MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS				
		SI	NO	PR	SI	NO	PR	SI	NO	PR	SI	NO	SI	NO	N/A		
C.GF.01	Manipular o divulgar información de las ofertas realizadas por los bancos al momento de efectuar inversiones, a cambio de prerrogativas, o favores a los servidores públicos	X			X			X					X				X
C.GF.02	Manipulación de la información en el Sistema VALORICEMOS con el ánimo de aplicar y/o reversar pagos, con el fin de favorecer a un tercero.	X			X			X					X				X
C.GF.03	Tramitar pagos, con documentos incompletos, falsos o adulterados, así como violar el derecho al turno, consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, con el fin de favorecer un tercero.	X			X			X					X				X
C.GF.04	Tomar decisiones que contradicen la ejecución presupuestal las cuales alteran la destinación inicial de los recursos, omitiendo la normatividad presupuestal vigente.	X			X			X					X				X

Fuente: Matriz Riesgos de Corrupción. Elaboración: Equipo Auditor.

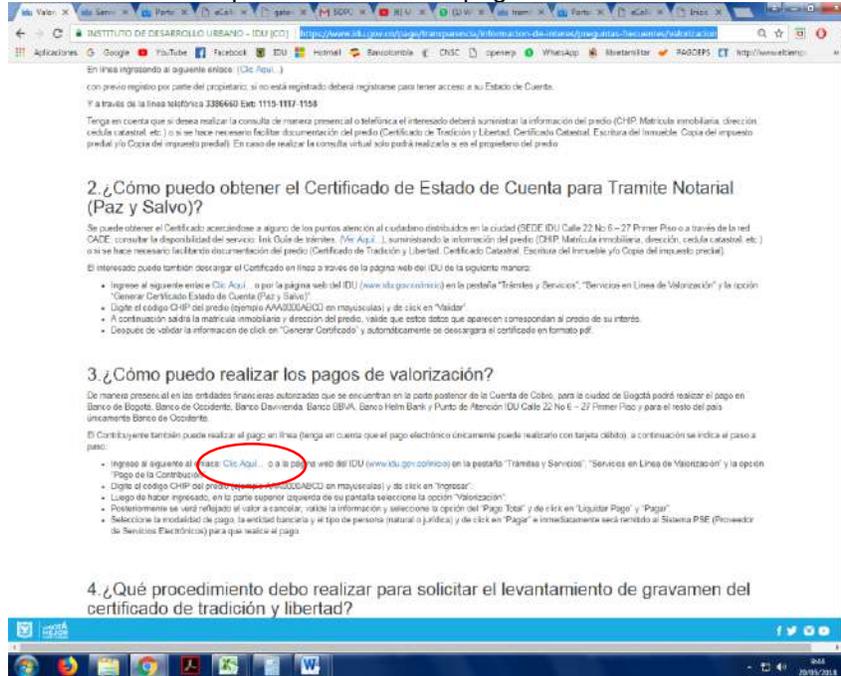
PR: ejecución parcial.

Del seguimiento realizado a los riesgos de corrupción y gestión, el equipo auditor no encontró evidencia que permitiera establecer la materialización de los riesgos relacionados en las tablas anteriores. No obstante, se recomienda realizar una revisión de los riesgos de gestión, a fin de validar si se mantienen los mismos, o derivado de ese ejercicio, se identifica que algunos de los riesgos actuales son causas de otros de los riesgos establecidos.

El equipo auditor realizó una consulta de la información que aparece en la página⁷ del Instituto, referente a recaudo en preguntas frecuentes relacionadas con Valorización para el ítem 3 “¿Cómo puedo realizar los pagos de valorización?”, como se muestra en la siguiente imagen:

⁷ Consulta al link <https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/preguntas-frecuentes/valorizacion>

Imagen N°3. Enlace roto para realización de pago de valorización

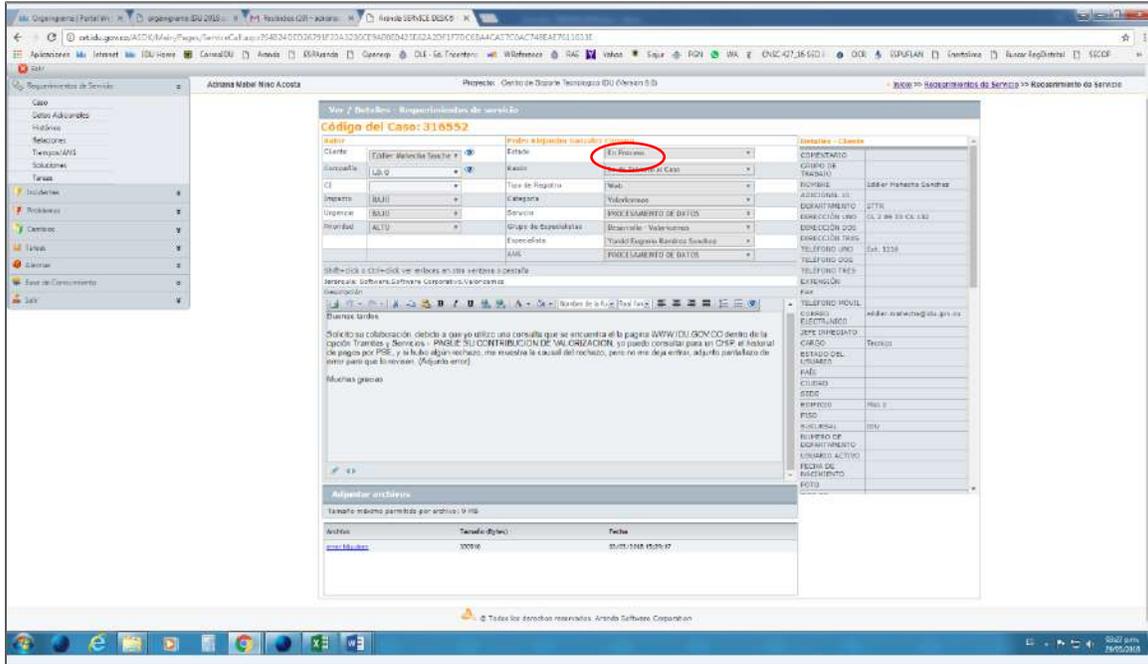


Al seguir la instrucción donde se indica: "Ingrese al siguiente enlace: Clic aquí..." (<https://gateway4.e-collect.com/EcollectWeb/inicio.do>), al acceder presenta el error HTTP ERROR 400 ("Bad request").

En seguimiento a los controles diseñados para el riesgo R.GF.2 "Que no se encuentren disponibles los medios de pago que ofrece la entidad (pago electrónico y bancos", los controles están dirigidos entre otros a: 5. Reporte al proceso de Tecnologías de Información y Comunicaciones (STRT), ya sea vía correo electrónico a Help desk o registrar la incidencia en la plataforma dispuesta para ello en caso de problemas de conectividad. (ARANDA).

El proceso aportó los registros donde se observa el control ejercido por la STTR, mediante reporte Aranda Caso 316552, el día 3 de mayo de 2018, de la novedad del error. Sin embargo, en consulta al aplicativo Aranda, realizada por el equipo auditor el 29 de mayo de 2018, se encuentra "en proceso". Se recomienda solicitar el cierre del caso y adelantar las gestiones pertinentes para que sea atendido con oportunidad, a fin de minimizar la materialización del riesgo. A continuación, se muestra la imagen del estado del caso Aranda:

Imagen N°4. Caso Aranda 316552 reportado por la STTR en estado “En proceso”



Normograma

Se realizó verificación de la normatividad contenida en el normograma consolidado_gestion_financiera.pdf NORMOGRAMA (30.06.2017), publicado en el Proceso de Gestión Financiera, en [http:// app. idu. gov. co/Normograma/consolidado_gestion_financiera.pdf](http://app.idu.gov.co/Normograma/consolidado_gestion_financiera.pdf)

Se evidenció que el nomograma del proceso de Gestión Financiera, se encuentra desactualizado, toda vez que éste cuenta con normatividad que está derogada, contraviniendo lo establecido en el numeral 1.1.6.8 del PR-GL-04 Procedimiento de Actualización y evaluación del Normograma, situación que puede inducir a error o imprecisiones en decisiones o documentos que se tomen o adopten al interior del proceso. Algunas de las normas derogadas que aparecen relacionadas en el normograma publicado, son las siguientes:

- Resolución Interna 1355 de 2013 “Por medio de la cual se modifica el Plan de Sostenibilidad Contable del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-”, cuando el documento actual es la Resolución Número 000245 de 2018 “Por el cual se adopta el Plan de Sostenibilidad del Sistema Contable para el instituto de Desarrollo Urbano - IDU -”, que derogó la Resolución No 12069 del 21 de abril de 2014 “Por medio de la cual se modifica el Plan de Sostenibilidad del Sistema Contable del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”.
- El Decreto 562 de 2014, “Por el cual se reglamentan las condiciones urbanísticas para el tratamiento de renovación urbana, se incorporan áreas a dicho tratamiento, se adoptan las fichas normativas de los sectores con este tratamiento y se dictan otras disposiciones”, el cual fue derogado por el art. 1 del Decreto Distrital 079 de 2016 “Por el cual se derogan los Decretos Distritales 562 de 2014 y 575 de 2015 y se dictan otras disposiciones”.

En la actualización del normograma del proceso, se recomienda tener en cuenta que el Decreto Distrital No. 63 de 1997 "Por el cual se fija la remuneración del tiempo y la labor de los miembros de los Consejos Directivos y de las Juntas Directivas de los establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Distrito Capital", se encuentra derogado por el art. 5° del Decreto Distrital 202 de 2018.

Con base en lo anterior, a continuación, se presentan los requisitos con incumplimiento identificados en la auditoría:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL PROCESO, AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA

Efectuado por parte de la OCI, el traslado del informe preliminar de auditoría al Proceso de Gestión Financiera – 2018, mediante correo electrónico del 08 de junio de 2018, la Dirección Técnica Administrativa y Financiera-DTAF, mediante correo electrónico del 15/06/2018 y dentro del término previsto para el efecto, remitió el documento denominado "**RTA - INFORME DE AUDITORIA PRELIMINAR PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA JUNIO 2018 VERSIÓN 3**", el cual se procede a analizar respecto a cada uno de los hallazgos:

Hallazgo N° 1. Desactualización del normograma del proceso.

Observación de la DTAF:

"(...) En desarrollo a las instrucciones impartidas por la Subdirección General Jurídica, mediante el Memorando No. 20184050135863, del 7 de junio de 2018, el normograma fue actualizado y enviado el 15 de junio de 2018.

Por lo anterior se solicita no mantener este hallazgo."

Respuesta del equipo auditor:

Es necesario precisar, que independientemente que el proceso de Gestión financiera hubiese realizado el reporte del normograma a la SGJ, para su actualización, con posterioridad a la finalización del trabajo de campo de la auditoría, el equipo auditor, evidenció la desactualización del normograma, como se describió en el informe, en la ejecución de la auditoría, y en ese sentido, es necesario que se formule el Plan de mejoramiento correspondiente, que debe contener correcciones, como efectivamente reporta la DTAF y acciones correctivas, es decir, acciones que permitan subsanar las causas de raíz que generaron la desactualización del instrumento, para que no se vuelva a presentar esta situación a futuro.

No obstante lo anterior, se verificó en la intranet del IDU, el normograma del proceso, con corte al 18 de junio de 2018, que se encuentra en el siguiente enlace: [consolidado_gestion_financiera - NORMOGRAMA\(30.06.17\)](http://app.idu.gov.co/Normograma/consolidado_gestion_financiera-NORMOGRAMA(30.06.17))

[http://app.idu.gov.co/Normograma/consolidado_gestion_financiera .pdf](http://app.idu.gov.co/Normograma/consolidado_gestion_financiera.pdf), comprobándose que está desactualizado.

La Subdirección General Jurídica - SGJ – envió al equipo auditor, vía correo electrónico, el último normograma del proceso de Gestión Financiera, enviado a esa dependencia por la Subdirección General de Gestión Corporativa, en respuesta al memorando SGJ20184050135863 del 7 de junio de 2018. Revisado dicho documento, se observó que el normograma fue remitido en el formato FO-GL-02 ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL NORMOGRAMA INSTITUCIONAL V 4.0, de fecha junio 08 de 2018 y contempla la siguiente normatividad que está derogada:

- Resolución Interna 1355 de 2013 “Por medio de la cual se modifica el Plan de Sostenibilidad Contable del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-”, cuando el documento actual es la Resolución Número 000245 de 2018 “Por el cual se adopta el Plan de Sostenibilidad del Sistema Contable para el instituto de Desarrollo Urbano - IDU -”, que derogó la Resolución No 12069 del 21 de abril de 2014 “Por medio de la cual se modifica el Plan de Sostenibilidad del Sistema Contable del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”.
- Decreto Distrital No. 63 de 1997 "Por el cual se fija la remuneración del tiempo y la labor de los miembros de los Consejos Directivos y de las Juntas Directivas de los establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Distrito Capital", se encuentra derogado por el art. 5° del Decreto Distrital 202 de 2018.

En consideración de lo expuesto y dada la naturaleza de los Hallazgos No. 1 y No.2 del Informe preliminar, el equipo auditor integra dichos hallazgos en uno solo en el informe final, en consideración a que, en esencia, las desviaciones identificadas están asociadas a desactualización normativa en documentación del proceso. Por tal razón, los hallazgos No. 1 y No. 2 del Informe preliminar, se registran en el Informe final de la siguiente manera: Hallazgo No. 1: Desactualización normativa en documentación del proceso.

Hallazgo N° 2. Inconsistencias y/o desactualización normativa en procedimientos del proceso

Observación de la DTAF:

“(…)

1* Procedimiento PR-GAF- 053 - Gestión Financiera V1.0 de 2010

Es necesario precisar que el procedimiento PRGAF053 – “Gestión Financiera V1.0 de 2010”, el cual contempla actividades de recaudo, ha venido siendo objeto de actualización, los siguientes son los procedimientos vigentes que han derogado actividades contempladas en el procedimiento PRGAF053:

- [PRGAF054 CONCILIACION BANCARIA V 4.0.pdf](#)
- [PRGAF064 EMBARGOS Y CESIONES V 2.0.pdf](#)
- [PRGF04 ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE TESORERIA V 4.0.pdf](#)
- [PRGF05 RECAUDO V 4.0.pdf](#)
- [PRGF06 GESTION DEL PROGRAMA ANUAL DE CAJA PAC V 3.0.pdf](#)
- [PRGF09 TRASLADOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS V 2.0.pdf](#)

De acuerdo con lo anterior, las actividades 42 a 46 relacionadas con el recaudo de paz y salvos contempladas en el procedimiento PRGAF053 “Gestión Financiera V1.0 de 2010”, fueron derogadas y actualizadas por el procedimiento “PRGF05 RECAUDO Versión 4”, procedimiento que se encuentra ajustado y actualizado a las actividades que hoy se desarrollan. De igual manera es necesario anotar que en ninguno de los apartes del procedimiento “PRGF05 RECAUDO Versión 4”, se menciona la actividad recaudo de paz y salvos, cobro que como bien lo menciona el informe, fue suprimido por la resolución 1034 de 2013.

Por lo anterior, se solicita el retiro, en lo pertinente, de la observación dado que las actividades relacionadas con el recaudo, enunciadas en el procedimiento PRGAF053 “Gestión Financiera V1.0 de 2010”, se actualizaron y ajustaron mediante el procedimiento “PRGF05 RECAUDO Versión 4”.

2* Procedimiento PR-GF-04 Administración de Inversiones de Tesorería V4 del 18/05/2018

Frente a la afirmación que en el procedimiento PR-GF-04 “Administración de Inversiones de Tesorería” V4 del 18/05/2018, en el numeral 1.1.6 RESPONSABILIDADES, se estableció: “(...) el comité está reglamentado por la Resolución 22477 del 30 de mayo de 2014 y lo componen. (...)”, es de señalar que una vez verificado el procedimiento PR-GF-04 “Administración de inversiones de tesorería”, publicado en el mapa de proceso del Instituto, Proceso de Gestión Financiera, se evidenció que en el numeral 6. RESPONSABILIDADES, no se hace mención a la Resolución 22477 del 30 de mayo de 2014, ni tampoco existe el numeral que se menciona en el informe preliminar “1.1.6 RESPONSABILIDAD”.

En razón de lo anterior, se considera que no hay lugar, en lo pertinente, al hallazgo, por lo que se solicita su retiro.

3* Procedimiento PR-GF-06 V 3.0 Gestión del Programa Anual de Caja – PAC versión 3.

En efecto, el procedimiento denominado Gestión del Programa Anual de Caja – PAC, se publicó el 29 de diciembre de 2017, habiendo iniciado los trámites de actualización con anterioridad a la expedición de la Resolución SDH-000295 de 2017, quedando por fuera de la publicación de la nueva versión del procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, se realizará el ajuste correspondiente con el apoyo de la OAP. Sin embargo, se solicita se estudie la pertinencia de retirarlo como hallazgo.

4* Procedimiento PR-PE-01 Modificaciones Presupuestales Versión 1.0

La Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, junto con la Oficina Asesora de Planeación, se encuentran trabajando en la actualización del procedimiento PR-PE-01 Modificaciones Presupuestales” y se espera que para el 31 de julio de 2018, se encuentre debidamente actualizado, firmado y publicado, por lo que se solicita su retiro, en la categoría de hallazgo.”

Respuesta del equipo auditor:

Con base en la información reportada por el proceso, se retira del hallazgo No. 2 lo relacionado con el Procedimiento PR-GF-04 Administración de Inversiones de Tesorería V4 del 18/05/2018, en consideración a que en la intranet institucional está vigente dicha versión y el equipo auditor hacía referencia a la versión 3 de dicho procedimiento, dado el corte del seguimiento, situación que está subsanada con la versión 4.0.

En lo referente, a la actualización de los procedimientos PR-GAF- 053 - Gestión Financiera V1.0 de 2010, PR-GAF- 06 V3.0 Gestión del Programa Anual de Caja – PAC – VERSION 3 y PR-PE-01 Modificaciones presupuestales Versión 1.0, si bien se han realizado gestiones para la actualización de los mismos, a cierre de esta auditoría, los documentos mencionados, mantienen información (normatividad y/o disposiciones) desactualizada. Es necesario mencionar que la Ley 87 de 1993, en el artículo 4º-Elementos para el Sistema de Control Interno, estableció: “Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno:

(...) I. Simplificación y actualización de normas y procedimientos”.

En consideración de lo expuesto y dada la naturaleza de los Hallazgos No. 1 y No.2 del Informe preliminar, el equipo auditor integra dichos hallazgos en uno solo en el informe final, en consideración a que, en esencia, las desviaciones identificadas están asociadas a

desactualización normativa en documentación del proceso. Por tal razón, los hallazgos No. 1 y No. 2 del Informe preliminar, se registran en el Informe final de la siguiente manera: Hallazgo No. 1: Desactualización normativa en documentación del proceso.

Hallazgo N° 3. Incumplimiento de acciones establecidas en el procedimiento PRGAF079 Traslados entre Cuentas Bancarias V1.0.

Observación de la DTAF:

“(...) Efectivamente, dentro del procedimiento PRGAF079 “Traslado entre Cuentas Bancarias”, se contempla la generación de un memorando mediante el cual se informa, por parte del Subdirector Técnico de Tesorería y Recaudo, al profesional responsable, los valores a trasladar en el día, por banco y cuenta. Dicho memorando diario, aunque fue firmado en el Sistema Orfeo, el día siguiente a la transacción, la misma fue realizada oportunamente.

De acuerdo con lo anterior, se ajustará el procedimiento para que se contemplen las diferentes contingencias que se puedan presentar en los traslados.”

Respuesta del equipo auditor:

Teniendo en cuenta lo expuesto en la respuesta al informe preliminar, se mantiene el Hallazgo No.3 del Informe preliminar, toda vez que no se presentan argumentos que desvirtúen el hallazgo relacionado y queda consignado en este Informe final, como Hallazgo No. 2.

Hallazgo N° 4. Falta de registro de hechos económicos en la contabilidad de la Entidad.

Observación de la DTAF:

“(...) Al respecto resulta necesario precisar que de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad, el registro de los hechos económicos en la contabilidad del instituto, se realiza atendiendo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el sistema integrado de gestión vigente (procesos, procedimientos y guía para pago a terceros), lo que genera que hasta tanto se cuente con toda la documentación que soporta la ordenación del gasto, se procede a realizar el reconocimiento en la información contable de la Entidad.

Teniendo en cuenta que a pesar de contar con un acto administrativo de reconocimiento económico que genera la expedición de un registro presupuestal, en el lapso de tiempo transcurrido entre la expedición del CRP y la generación de la orden de pago, surgen circunstancias que afectan la certeza del valor reconocido inicialmente, tales como:

- ✓ *Adquisición de predios, se deben cumplir varias etapas dentro del proceso, las cuales pueden generar reliquidaciones de los avalúos, lo que implica modificaciones de los valores inicialmente pactados en la negociación y por lo tanto de los reconocimientos a favor del tercero, aunque se hayan emitidos los Certificados de Registro Presupuestal iniciales.*
- ✓ *Compensaciones, la presentación de recursos de reposición por parte del beneficiario a los factores a pagar (traslado de la unidad social, entrega del predio).*
- ✓ *Sentencias, hasta tanto no se profiera la resolución que ordena el pago donde se reconocen la liquidación de la obligación a favor del beneficiario de la sentencia, así como los intereses de mora y las costas procesales, factores necesarios para el reconocimiento integral del pasivo.*

Es importante mencionar, que los principios de contabilidad son el instrumento de la técnica contable que dan los lineamientos para realizar los registros contables. Estos deben ser aplicados en forma integral

teniendo en cuenta la esencia de las transacciones que se generan y los requisitos legales y de gestión en cada una de las áreas al interior de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se establece que no existe incumplimiento en el registro de los diferentes hechos económicos en la contabilidad de la Entidad y por tanto se solicita el retiro del hallazgo.”

Respuesta del equipo auditor:

Es pertinente aclarar que el contexto del hallazgo guarda relación con los criterios establecidos en normas superiores como son: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación, Principios de Contabilidad Pública (Devengo y Periodo contable), así como la Resolución No. 116 del 06 abril de 2017 de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo", que en el numeral 2.5 frente a sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial, estableció:*

“Con la liquidación de la sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial, la entidad registrará el crédito judicialmente reconocido, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial como una cuenta por pagar. Para tal efecto, la entidad verificará el valor provisionado con respecto al de la sentencia, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial, y hará los ajustes que correspondan”.

Por otro lado, en el numeral 2.5. de los procedimientos contables de las entidades de gobierno de la Contaduría General de la Nación⁸ se indica el mismo tratamiento contable, al relacionado en el párrafo anterior, frente a la sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial.

Finalmente, se reitera lo adoptado al interior del IDU en el Manual de Políticas Contables identificado con código MGGF01 V1.0, en el numeral 19.2, que frente al reconocimiento de provisiones, estableció:

(...) “Respecto a las provisiones originadas en obligaciones implícitas, las entidades deben considerar los acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, han creado una expectativa válida frente a terceros: verificando que dicho acuerdo haya sido comunicado a los afectados de manera específica y explícita, bien sea mediante acto administrativo o documento equivalente que reconozca la obligación, en el que se consigne el tiempo de cumplimiento y el tipo de obligación, entre otros.” (Subrayado fuera de texto).

En consideración de lo anterior, se mantiene el Hallazgo No. 4 del Informe preliminar y queda consignado en este Informe final, como Hallazgo No. 3, cambiando la denominación de la siguiente manera: Hallazgo No. 3: Discrepancias entre información de registros presupuestales e información contable.

^{8 8} Los procedimientos contables de las entidades de gobierno de la Contaduría General de la Nación fuente fueron Actualizados a 31 de Julio de 2017

Hallazgo N° 5. Incumplimiento de disposiciones establecidas en el Anexo No. 1 Plan de Sostenibilidad Contable

Observación de la DTAF:

“(…) Como bien se describe en el hallazgo, no se presenta incumplimiento de disposiciones establecidas en el Plan de Sostenibilidad Contable por parte de la STPC; de acuerdo con lo estipulado en el anexo único, numeral 12, actividad 4 “Enviar a la STPC, una relación de los convenios que se suscriben dentro de cada mes”, establecida en la Resolución No. 000245 de enero 31 de 2018. Dicha responsabilidad recae en la Dirección Técnica de Gestión Contractual DTGC, por lo que se considera que no debe corresponder a un hallazgo sino a una recomendación.

De otra parte, la STPC, como medida preventiva, ante la situación evidenciada, a futuro enviará periódicamente memorando a la DTGC, recordando el envío de la información relacionada con los convenios suscritos por el IDU.”

Respuesta del equipo auditor:

El equipo auditor retira del Informe final, el Hallazgo No. 5 del Informe preliminar, en consideración a que el criterio de incumplimiento citado en el mismo, evoca principalmente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual-DTGC. No obstante, es pertinente remitirse a la Resolución 000245 de 2018 *“Por el cual se adopta el Plan de Sostenibilidad del Sistema Contable para el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU -”* que en su parte considerativa define al Plan de Sostenibilidad del Sistema Contable como *“(…) el instrumento de control y verificación para el registro contable en el seguimiento de los derechos, responsabilidades, obligaciones y compromisos adquiridos por el Instituto, el cual involucra a las diferentes áreas generadoras de hechos económicos, operaciones y transacciones”*.

Por otro lado, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, según la Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”*, determina en el numeral *“3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.”*

Es este sentido, es necesario precisar que, si bien la desviación observada no es de ejecución directa por parte de los líderes/responsables del proceso de Gestión financiera, es necesario que desde este proceso se fortalezcan los mecanismos de seguimiento y control a los proveedores de información contable, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 del Plan de Sostenibilidad contable, a fin de contribuir al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución No. 000245 de 2018.

Finalmente, frente a las observaciones realizadas a las recomendaciones consignadas en el informe final, se precisa, que de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento - PRMC01 Formulación, Monitoreo y Seguimiento a Planes de Mejoramiento de Auditorías Internas, Auditorías Externas, Autoevaluación y Evaluaciones de Gestión V5.0, se estipuló lo siguiente: *“Las recomendaciones realizadas en los Informes de auditoría, legales/obligatorios y seguimientos, realizados por la Oficina de Control Interno no obligan a dar tratamiento a través de Plan de mejoramiento*

y queda a potestad del responsable del proceso/dependencia, dar el tratamiento pertinente. No obstante, lo anterior, en caso que el líder de proceso/dependencia identifique la necesidad de registrar acciones, éstas deberán registrarse en el formato de Plan de mejoramiento adoptado en la entidad (...). Cabe anotar que la misma disposición se encontraba en el procedimiento citado, versión 4.0, que estuvo vigente hasta el 17 de junio de 2018.

No obstante, derivado de lo informado por la DTAF, algunas de las recomendaciones fueron retiradas, en consideración a que el proceso tomó acciones antes del cierre de la auditoría y algunas fueron reformuladas.

REQUISITOS CON INCUMPLIMIENTO

Nº	Criterio	Descripción
H 1.	<p>Procedimiento PR-GL-04 Actualización y Evaluación del Normograma Institucional, Versión 5.0.</p> <p>1.1.6.8 Reportar normatividad identificada y/o actualizada</p> <p>Descripción</p> <p>Reportar a la SGJ en el formato correspondiente, la normatividad identificada y/o actualizada</p> <p>Ejecutantes</p> <p>Profesionales Universitario Dependencias, Profesional Especializado Dependencias</p> <p>Puntos de Control</p> <p>Formato de Actualización y seguimiento al normograma institucional</p> <p>Procedimiento PR-AC-07 Control de documentos</p> <p>7.2. Solicitar el trámite documental</p> <p>Descripción</p> <p>El área interesada dueña del documento informará a la OAP para iniciar con el trámite documental que corresponda</p> <p>Ejecutantes</p> <p>Líder del proceso, Líderes operativos</p> <p>GUÍA Documentación del Sistema Integrado de Gestión - CODIGO GUÍA</p>	<p>Hallazgo N° 1. Desactualización normativa en documentación del proceso.</p> <p>Se evidenció que el nomograma y procedimientos del proceso de Gestión Financiera (PRGAF053 - Gestión Financiera V1.0, PR-GF-06 V 3.0 Gestión del Programa Anual de Caja - PAC y PR-PE-01 Modificaciones presupuestales), se encuentran desactualizados, toda vez que cuentan con normatividad que está derogada, contraviniendo lo establecido en el numeral 1.1.6.8 del PR-GL-04 Procedimiento de Actualización y evaluación del Normograma, el numeral 7.2 del Procedimiento PR-AC-07 Control de documentos y disposiciones establecidas en la Guía GUAC-01 V 6.0, situación que podría inducir a error o imprecisiones en decisiones o documentos que se adopten al interior del proceso y confusiones frente a responsabilidades y competencias en la ejecución de actividades en la entidad.</p> <p>A continuación, se citan algunos casos en lo que se evidenció desactualización del normograma del proceso:</p> <p>* Resolución Interna 1355 de 2013 "Por medio de la cual se modifica el Plan de Sostenibilidad Contable del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-", cuando el documento actual es la Resolución Número 000245 de 2018 "Por el cual se adopta el Plan de Sostenibilidad del Sistema Contable para el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU", que derogó la Resolución No 12069 del 21 de abril de 2014 "Por medio de la cual se modifica el Plan de Sostenibilidad del Sistema Contable del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU".</p> <p>*El Decreto Distrital No. 63 de 1997 "Por el cual se fija la remuneración del tiempo y la labor de los miembros de los Consejos Directivos y de las Juntas Directivas de los establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Distrito</p>

INFORME DE AUDITORÍA



Nº	Criterio	Descripción
	<p>GU-AC-01 V.6.0 – “7.5 ACTUALIZACIÓN. <i>Los documentos deberán ser revisados en los casos en los cuales se modifique el marco legal que soportó la creación del documento o, para el caso de los procedimientos cuando existan cambios en la manera de realizar las actividades. Producto de la revisión se decidirá la necesidad de ajustar los documentos.</i></p>	<p><i>Capital” se encuentra derogado por el art. 5° del Decreto Distrital 202 de 2018.</i></p> <p>Por otro lado, se precisa, que el procedimiento PR-GL-04 “Actualización y evaluación del normograma institucional”, fue actualizado el 17/05/2018 y en la actividad 8.8 “Reportar normatividad identificada y/o actualizada”, esta actividad recae en los profesionales universitarios y especializados de las dependencias. En este sentido, se mantiene la responsabilidad por parte de las dependencias de remitir a la Subdirección General Jurídica la normatividad identificada y/o actualizada en el formato previsto para tal fin.</p> <p>A continuación, se relacionan algunos casos frente a los procedimientos citados:</p> <p>*El procedimiento PR-GF-06 V 3.0 Gestión del Programa Anual de Caja - PAC - Versión 3, se encuentra desactualizado, toda vez que cuenta con normatividad derogada, como la Resolución DDT-001 del 31 de diciembre de 2008 “<i>Por medio de la cual establecen los procedimientos en relación con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC</i>”, la cual fue derogada por la Resolución No. SDH-000295 del 24 de noviembre de 2017.</p> <p>*El procedimiento PR-PE-01 Modificaciones presupuestales Versión 1.0, se encuentra desactualizado, toda vez que cuenta con normatividad derogada como la Resolución 0660 del 29 de diciembre de 2011 “<i>Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito capital</i>”, cuando la resolución vigente es la No. SDH -000191 del 22 de septiembre de 2017.</p>
<p>H 2</p>	<p>Procedimiento PRGF09 “Traslados Entre Cuentas Bancarias V1.0”</p> <p>Dependencia: Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo.</p> <p>Actividad 12. “<i>Generar memorando diario con información del traslado a realizar de las cuentas corrientes a las cuentas de ahorros de cada entidad bancaria en el cuadro formato de relación de traslados</i>”.</p> <p>Cargo responsable: Profesional universitario o especializado</p>	<p>Hallazgo N° 2. Incumplimiento de acciones establecidas en el procedimiento PRGAF079 Traslados entre Cuentas Bancarias</p> <p>Se evidenció que mediante los memorandos N° 20185560001173, 20185560005163, 20185560007413, 20185560014213, 20185560016593, 20185560027653, 20185560028443, 20185560036593, 20185560059443, 20185560062783, 20185560062793, 20185560064123, 20185560066743, 20185560069993, 20185560071643, 20185560078943, 20185560081543, 20185560091993, 20185560108813, 20185560112073, se oficializó, a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO,</p>

INFORME DE AUDITORÍA



Nº	Criterio	Descripción
	<p>Punto de control: Memorando proyectado</p> <p>Observaciones El memorando describe el concepto (valorización, paz y salvo, etc), la cuenta corriente de origen, el valor a trasladar y la cuenta de ahorro destino.</p> <p>El memorando lleva cuadro anexo de relación de traslados con las firmas de los profesionales que concilian las cuentas bancarias.</p>	<p>la autorización de traslado, entre cuentas corrientes y cuentas de ahorros, los cuales se enviaron al día siguiente de realizarse la transacción, situación que incumple con lo establecido en la actividad 12 del procedimiento “PRGAF079 Traslados entre Cuentas Bancarias V1.0”, en el sentido que debe generarse memorando diario, y que puede generar riesgos asociados a las competencias y roles de aprobación.</p> <p>No obstante, el equipo auditor, realizó consulta a las operaciones de día, encontrando que si bien es cierto el memorando tiene fecha posterior, la transacción en el banco se realizó efectivamente con la fecha correspondiente al cumplimiento de la reciprocidad, excepto para el traslado entre cuentas bancarias de ahorro y corrientes del 24 de enero de 2018, para el que la transacción se realizó al día siguiente (25 de enero de 2018), al igual que la generación del memorando de autorización se realizó el 25 de enero de 2018 (20185560008553).</p>
<p>H 3</p>	<p>Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación</p> <p>Numeral 5. Principios De Contabilidad Pública [...]</p> <p><i>“Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.” [...]</i></p> <p><i>“Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.”</i></p>	<p>Hallazgo N° 3. Discrepancias entre información de registros presupuestales e información contable.</p> <p>Se evidenció que los siguientes actos administrativos emitidos por el IDU, de reconocimiento económico a terceros, generados mediante Resoluciones No. 3362, 3228, 4010, 5209, 5377, 5724, 6229, 6471 y 6803 de 2017, si bien cuentan con afectación presupuestal, no se ven reflejados en la contabilidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 5. “Principios De Contabilidad Pública” del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación, en cuanto a devengo y periodo contable, así como el numeral 19.2 del Manual de Políticas Contables identificado con código MGGF01 V1.0, situación que podría dificultar la conciliación entre información presupuestal y contable.</p>

Nº	Criterio	Descripción
	<p>Manual de Políticas Contables identificado con código MGGF01 V1.0</p> <p>19.2. Reconocimiento</p> <p>(...) <i>“Respecto a las provisiones originadas en obligaciones implícitas, las entidades deben considerar los acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, han creado una expectativa válida frente a terceros: verificando que dicho acuerdo haya sido comunicado a los afectados de manera específica y explícita, bien sea mediante <u>acto administrativo</u> o documento equivalente que reconozca la obligación, en el que se consigne el tiempo de cumplimiento y el tipo de obligación, entre otros.”</i> (Subrayado fuera de texto).</p>	

4. RECOMENDACIONES

1. Revisar y actualizar la información institucional registrada en los bancos, de manera que se reporte los extractos y demás información bancaria a direcciones válidas del Instituto, conforme a lo mencionado en el informe, en particular, para la cuenta de ahorros No. 309029072 del banco BBVA.
2. Gestionar una nueva divulgación de los formatos vigentes del proceso, que contribuya a que el personal que los utiliza, lo haga en las versiones correspondientes y los diligencie de manera adecuada.
3. Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control a los proveedores de información contables, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 del Plan de Sostenibilidad contable, a fin de contribuir al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución No. 000245 de 2018.
4. Estudiar la posibilidad de formalizar las listas de chequeo utilizadas durante el proceso de pago a terceros, para evitar que se presenten confusiones en el uso de los mismos y/o el uso equivocado de estos registros, asegurando así el cumplimiento de los procedimientos PRAC01-Control de Registros y PRAC07 Control de Documentos.
5. Verificar conjuntamente con la STRT la integridad y disponibilidad del aplicativo CYBERTECH con el objeto de garantizar el cumplimiento de la Resolución No. SDH-000314 del 30 de septiembre de 2009, “Por la cual se adopta el Protocolo de Seguridad para las Tesorerías” en lo relacionado al sistema de grabación de llamadas.
6. Monitorear a las dependencias que administran cajas menores, para asegurar el cambio periódico de las claves de cajas fuerte asignadas.

7. Actualizar la Guía de Pago a terceros – GU-GF-01 versión 7, dado que los formatos de “Documentos requeridos para el pago” no se encuentran numerados, como tampoco cuentan con un código de versión, que permita su fácil identificación y trazabilidad.
8. Verificar la trazabilidad de información asociada a la Programación y Reprogramación del PAC, de tal forma que se asegure la consistencia de la información a las diferentes partes interesadas, toda vez que se identificaron algunas diferencias entre la información suministrada en la base de Excel y la presentada en el Comité de seguimiento y control financiero de abril de 2018.
9. Evaluar la posibilidad de asociar el procedimiento PR-PE-01 Modificaciones Presupuestales– Versión 1.0 del 26/03/2014 al proceso de Gestión financiera, o en su defecto, modificar la caracterización del proceso de Gestión estratégica, incluyendo una actividad relacionada con las modificaciones presupuestales.
10. Involucrar a los diferentes procesos que intervienen en la ejecución del procedimiento PR-PE-01 Modificaciones Presupuestales – Versión 1.0 del 26/03/2014, cuando se realicen actualizaciones al mismo.
11. Incluir en el Instructivo Reconocimiento y Registro Contable de Bienes de Uso Público V.5.0 del 29 de diciembre de 2017, las políticas y el registro contable de bienes de convenios de Cooperación, acorde a la normativa contable.
12. Realizar, con cierta regularidad, como medida de autocontrol, una verificación de la documentación del proceso publicada frente a la establecida oficialmente en el listado maestro de documentos y registros, a fin de garantizar que la misma coincida.
13. Formalizar al interior de la entidad, los instrumentos para reportar o informar de la entrega de bienes recibidos como producto de los Convenios de Cooperación al proceso de Gestión Financiera. En la Guía Intervención de Infraestructura vial y Espacio Público a cargo de Terceros V_1.0, no hay actividades, tiempo, responsables o roles asociados a la entrega de bienes recibidos como producto de la ejecución de estos Convenios para el respectivo registro contable y control de los mismos.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con las actividades críticas del proceso verificadas y los criterios establecidos para la auditoría, en términos generales, se evidenció que el proceso cuenta con instrumentos para la planeación, seguimiento y control a sus operaciones. Sin embargo, se evidenciaron requisitos con incumplimiento asociados con:

- Desactualización normativa en documentación del proceso.
- Incumplimiento de acciones establecidas en el procedimiento PRGAF079 Traslados entre Cuentas Bancarias
- Discrepancias entre información de registros presupuestales e información contable.

A continuación, se presenta el resumen de los resultados:

Total N°. de Hallazgos

3

Total N°. de recomendaciones

13

6. ANEXOS

No aplica.

7. EQUIPO AUDITORÍA

ORIGINAL FIRMADO

ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO

Jefe de Oficina de Control Interno

ORIGINAL FIRMADO

CONSUELO MERCEDES RUSSI SUÁREZ

Auditor Líder